



JUAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN

LE7
.124
.A80h
U523

LE7

.124

.A80h

U523



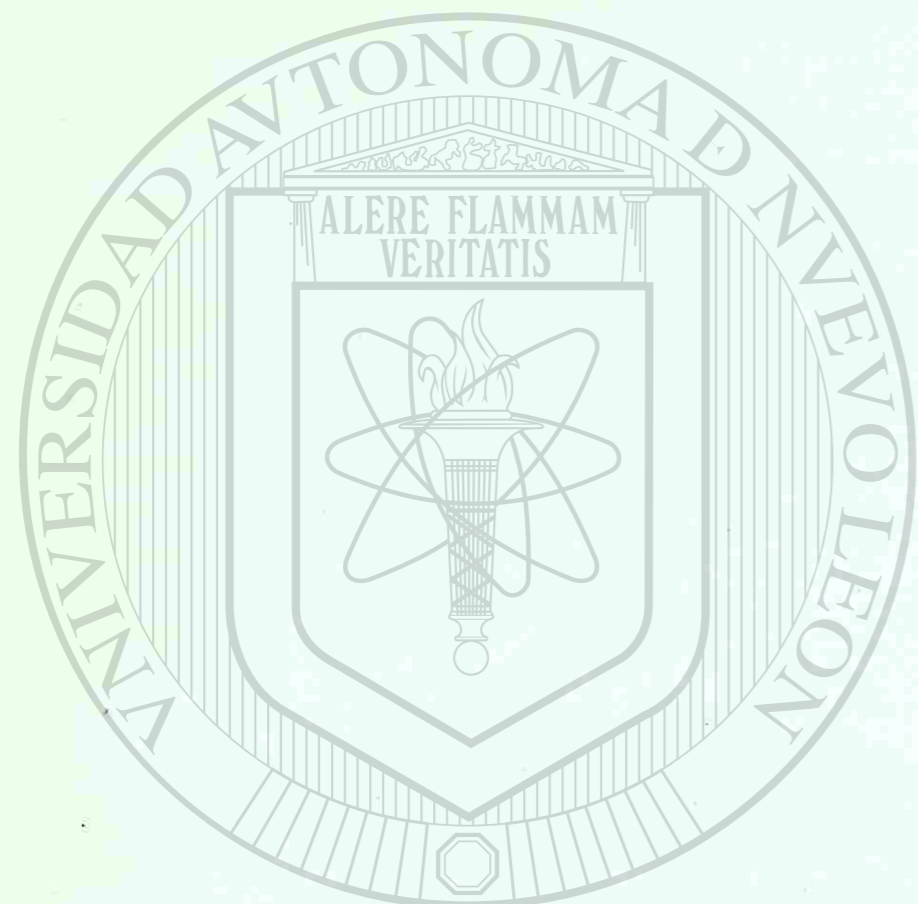
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria

Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145

64000 Monterrey, N. L., México



La Dirección General de Estudios de Postgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en cumplimiento de sus funciones, ha elaborado el presente Modelo de Desarrollo del Postgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el fin de proporcionar a los interesados un instrumento de trabajo que les permita tener un conocimiento más claro de las actividades que se desarrollan en esta Dirección General.

Este Modelo de Desarrollo del Postgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, es el resultado de un proceso de consulta y participación con los interesados en el desarrollo del postgrado, así como de la experiencia de la Dirección General de Estudios de Postgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en el desarrollo de los programas de posgrado y de la experiencia de la Dirección General de Estudios de Postgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en el desarrollo de los programas de posgrado.

MODELO DE DESARROLLO DEL POSTGRADO DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON.

U A N L



1020123839

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS SEPTIEMBRE DE 1983



El presente Modelo de Desarrollo del Postgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, es el resultado de un proceso de consulta y participación con los interesados en el desarrollo del postgrado, así como de la experiencia de la Dirección General de Estudios de Postgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en el desarrollo de los programas de posgrado y de la experiencia de la Dirección General de Estudios de Postgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en el desarrollo de los programas de posgrado.

LE7
-124
.A804
U523

0124-77060

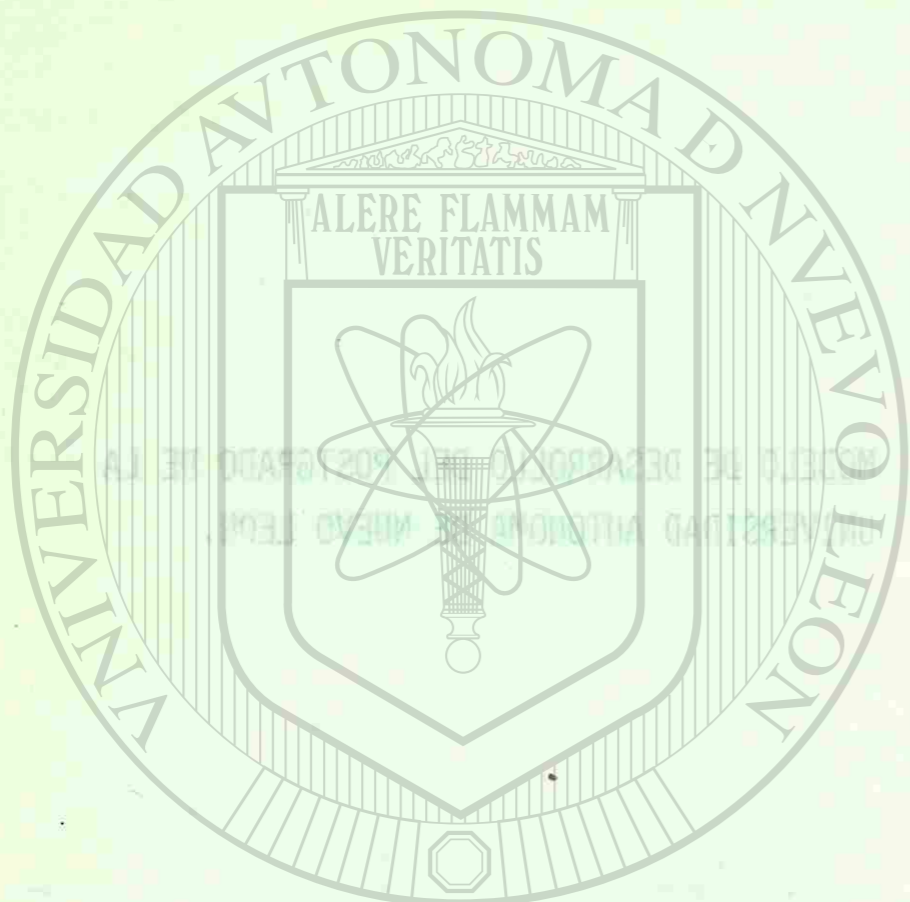
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Torre de la Rectoría, Piso 5, Ciudad Universitaria
Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145
64000 Monterrey, N. L., México



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria
Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145
64000 Monterrey, N. L., México



JUANIL

La Dirección General de Estudios de Postgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, presenta a la consideración de las autoridades académicas de la misma, un Modelo de Desarrollo del Postgrado, con el objeto de establecer la estructura de estos estudios en nuestra Universidad.

En este documento se exponen a manera introductoria, algunos criterios generales en relación a las políticas educativas nacionales acerca de los estudios superiores, dentro de los cuales se incluye el postgrado, se manifiestan los motivos que llevan a esta Dirección General a promover el Modelo - propuesto y se expresan los aspectos referenciales, conceptuales y metodológicos del mismo.

Para orientar el cumplimiento de tareas y compromisos inherentes al mejoramiento del sistema de educación superior en su conjunto, el Plan Nacional de Educación Superior para el período 1981 - 1991, señala los siguientes lineamientos:

OBJETIVO GENERAL:

Orientar la elaboración y el desarrollo de planes y programas institucionales, estatales, regionales y nacionales que promuevan el mejoramiento de la educación superior y contribuyan a la adecuación del sistema de este nivel educativo a los requerimientos dinámicos del desarrollo del país en el período 1981 - 1991.

POLÍTICAS GENERALES:

- 1.- Buscar mayor relación y coherencia de las funciones sustantivas de la educación superior con los problemas de la sociedad y de su desarrollo económico, cultural y político.



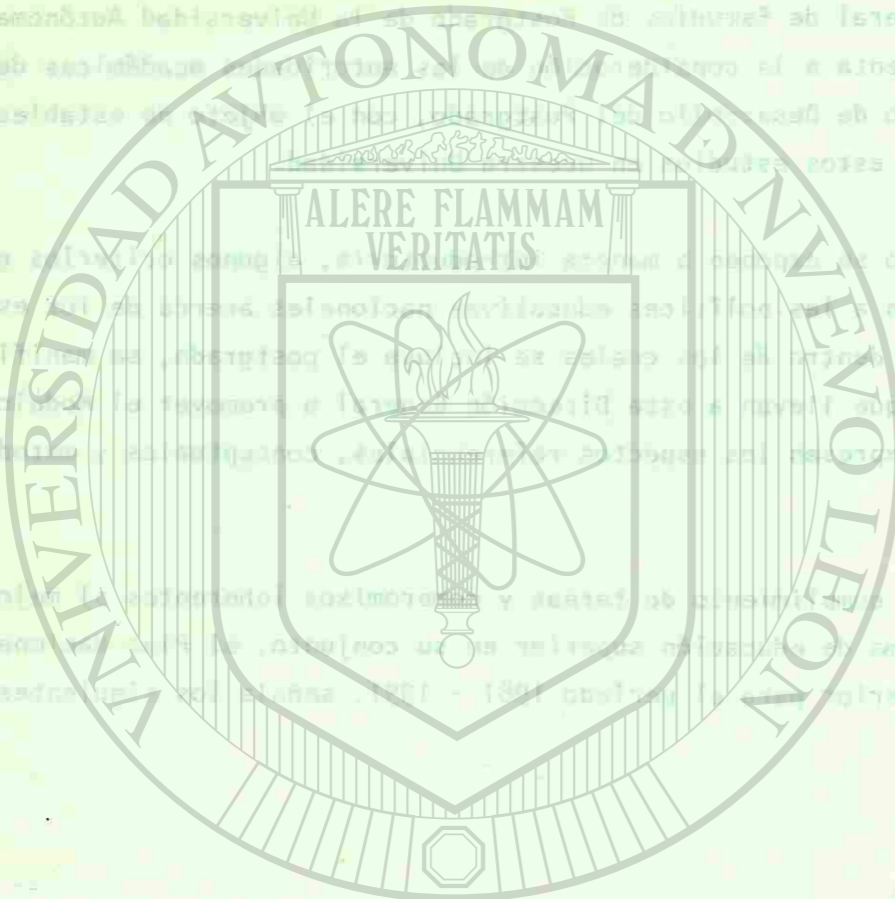
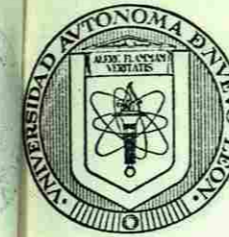
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria
Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145
64000 Monterrey, N. L., México



- 2.- Desarrollar en las instituciones de educación superior aquellas cualidades que caracterizan su naturaleza y razón de ser: creación e innovación; actitud crítica derivada de la verdad científica; previsión y búsqueda propositiva del futuro; preservación de valores universales.
- 3.- Afirmar invariablemente la autonomía de las instituciones de educación superior, la libertad, la pluralidad y el respeto en la sociedad.
- 4.- Elevar la calidad de los diferentes componentes que intervienen en los procesos de enseñanza, investigación y extensión en las instituciones de educación superior.
- 5.- Adecuar el crecimiento institucional y fijar sus límites de acuerdo con las necesidades sociales y los recursos disponibles.
- 6.- Mejorar la eficiencia interna de las instituciones de educación superior y reforzar la integración del sistema que conforman para incrementar su eficiencia global.

El postgrado es actualmente el nivel máximo de estudios al que se puede aspirar en nuestro país, cuyo objetivo central es la formación de recursos humanos altamente calificados.

Los estudios de postgrado no son una extensión de la licenciatura; tienen objetivos propios y se distinguen por una madurez académica, así como por una metodología de trabajo que se centra en la profundización en el conocimiento, la investigación, la innovación y la creatividad.

La necesidad de recursos humanos con un alto grado de capacidad que coadyuven al desarrollo del país, ha sido creciente en los últimos años, lo que ha dado como resultado que se dé un impulso definitivo a este nivel educati

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



1.- Buscar mayor relación y coherencia de las funciones sustantivas de la educación superior con los problemas de la sociedad y de su desarrollo. (Ley de Educación Superior, 1971)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria
Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145
64000 Monterrey, N. L., México



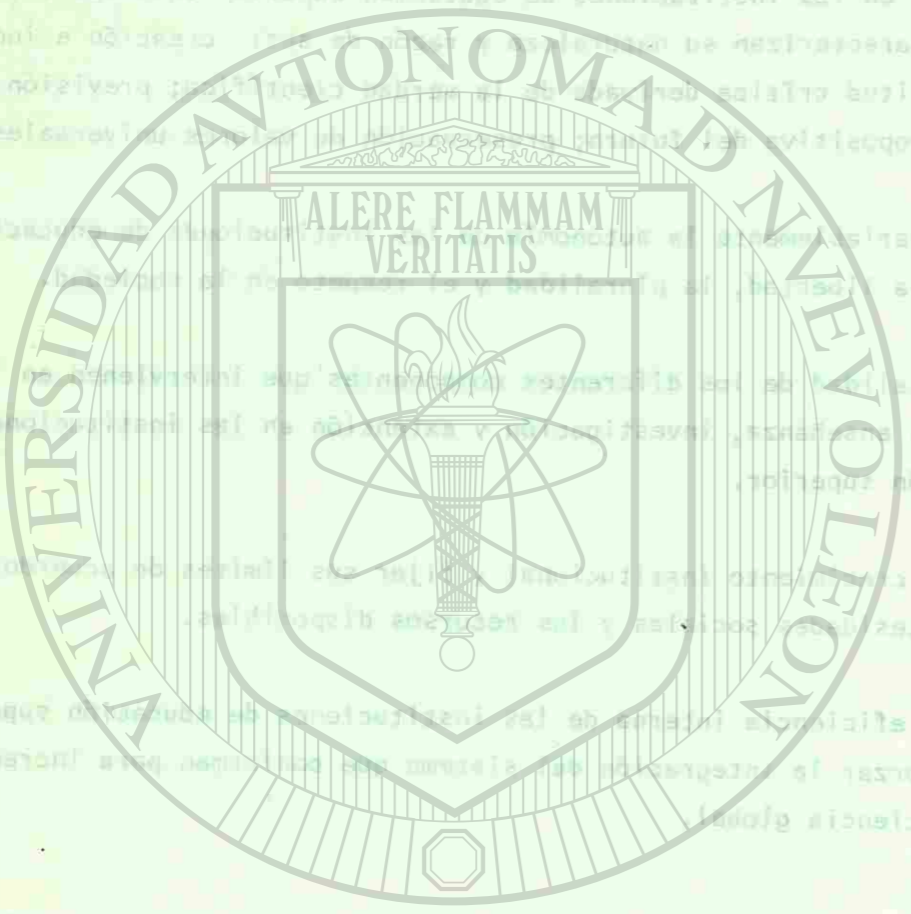
vo. En la actualidad se imparten tres tipos de estudios de postgrado: la especialización, la maestría y el doctorado.

En 1970 existían 226 programas de postgrado en México. Para 1980 esta cifra se había elevado a 1232 programas, correspondiendo 299 a la especialización, 809 a la maestría y 124 al doctorado. Estos programas se imparten con 598 nombres diferentes.

En la Universidad Autónoma de Nuevo León nuestros estudios de postgrado también han aumentado considerablemente en los últimos años. En 1973 se contaba con un total de 19 programas de postgrado; 13 correspondientes a la especialización y 6 a la maestría. Actualmente existen 75 programas en total; 25 son de especialización y 50 de maestría, encontrándose en vías de aprobación el establecimiento de 5 doctorados.

Este crecimiento obliga a desarrollar planes de acción que en forma paralela, se ocupen del aspecto cualitativo y que permitan maximizar la calidad educativa en este nivel, para obtener el grado de excelencia propio del mismo.

La Universidad Autónoma de Nuevo León tiene actualmente un reglamento de estudios superiores, que establece bases para la coordinación de actividades académicas, administrativas y de control escolar; sin embargo, es necesario que además de este reglamento, se establezca un modelo de desarrollo del postgrado que señale claramente la definición y objetivos de los diferentes tipos de estudios que lo conforman y las acciones y estrategias establecidas a largo plazo que posibiliten el logro de las metas propuestas, que constituya la estructura de estos estudios en nuestra Universidad, en donde queden asentados los aspectos conceptuales y metodológicos que orienten el quehacer educativo en este nivel.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

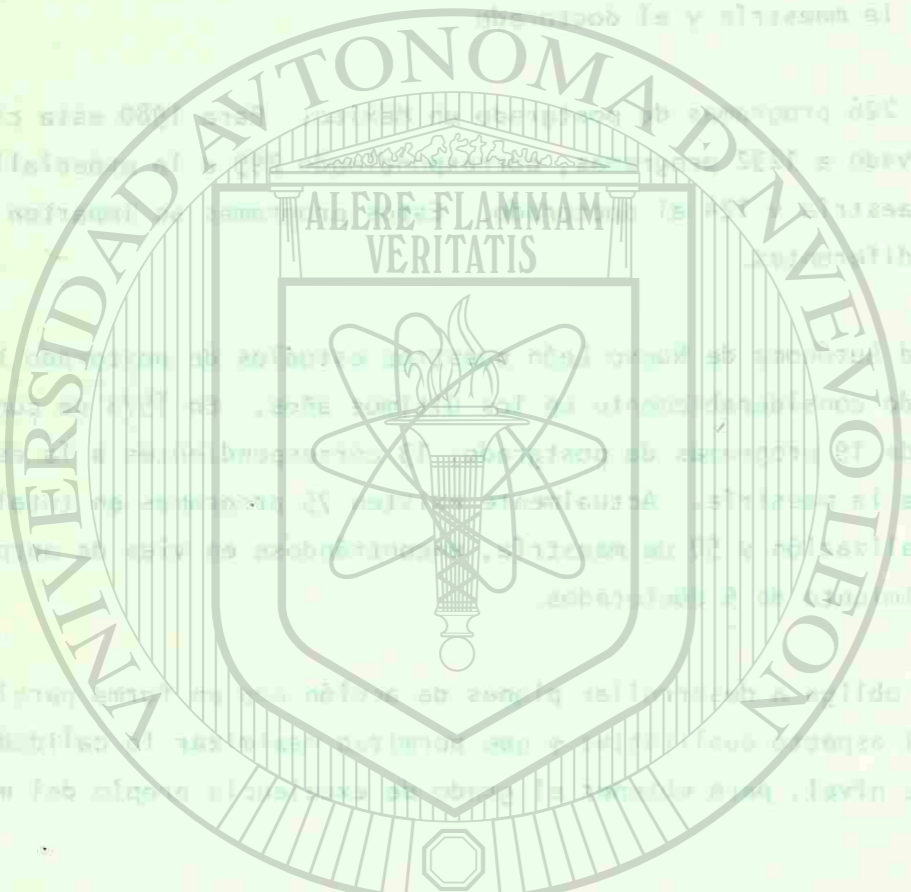
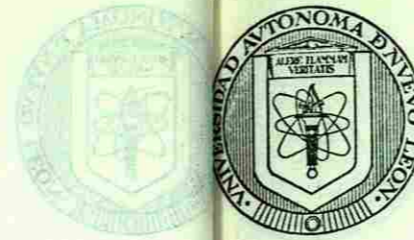
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria

Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145

64000 Monterrey, N. L., México



Para elaborar este modelo, se ha trabajado durante ocho meses, a través de reuniones mensuales del Consejo de Estudios de Postgrado y de reuniones quincenales del Comité de Créditos y Cargas Académicas del mismo, donde se han estudiado y precisado los diferentes conceptos y lineamientos que se presentan.

Este documento es el resultado del trabajo realizado en forma participativa por las personas directamente involucradas en la coordinación de estos estudios y manifiesta el gran interés existente por coordinarse para establecer procedimientos que lleven a cumplir con el compromiso contraído con la Universidad.

El modelo propuesto comprende aspectos estructurales de la maestría y de la especialización; lo referente al doctorado se presentó y aprobó anteriormente, por lo que solamente se anexa a este documento para dar una idea de conjunto de todo el postgrado.

Al elaborarlo, se ha tomado en cuenta que existen características y necesidades propias de cada una de las Divisiones de Estudios de Postgrado de las distintas Facultades de la U. A. N. L., por lo que se ha procurado presentar un modelo flexible, centrado más en las oportunidades que se puedan brindar, que en las cuestiones limitativas, destacando aquellos aspectos que tiendan a garantizar el funcionamiento más coordinado y uniforme de las Divisiones de Postgrado.

De aprobarse este documento, se hará necesaria una revisión y ajuste al actual reglamento de estudios superiores, donde se incluyan los lineamientos generales que se proponen y además las normas relativas a la investigación que conduce al otorgamiento de grados académicos, de tal manera que se adecúe al nuevo modelo y se convierta en un instrumento para normar el desarrollo de los estudios de postgrado en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria
Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145
64000 Monterrey, N. L., México



En este modelo se considera al postgrado como un mismo nivel educativo, con tres tipos de estudios: la especialización, la maestría y el doctorado; cada uno de ellos con propósitos y características propias bien definidas y dirigidos a individuos con vocaciones distintas.

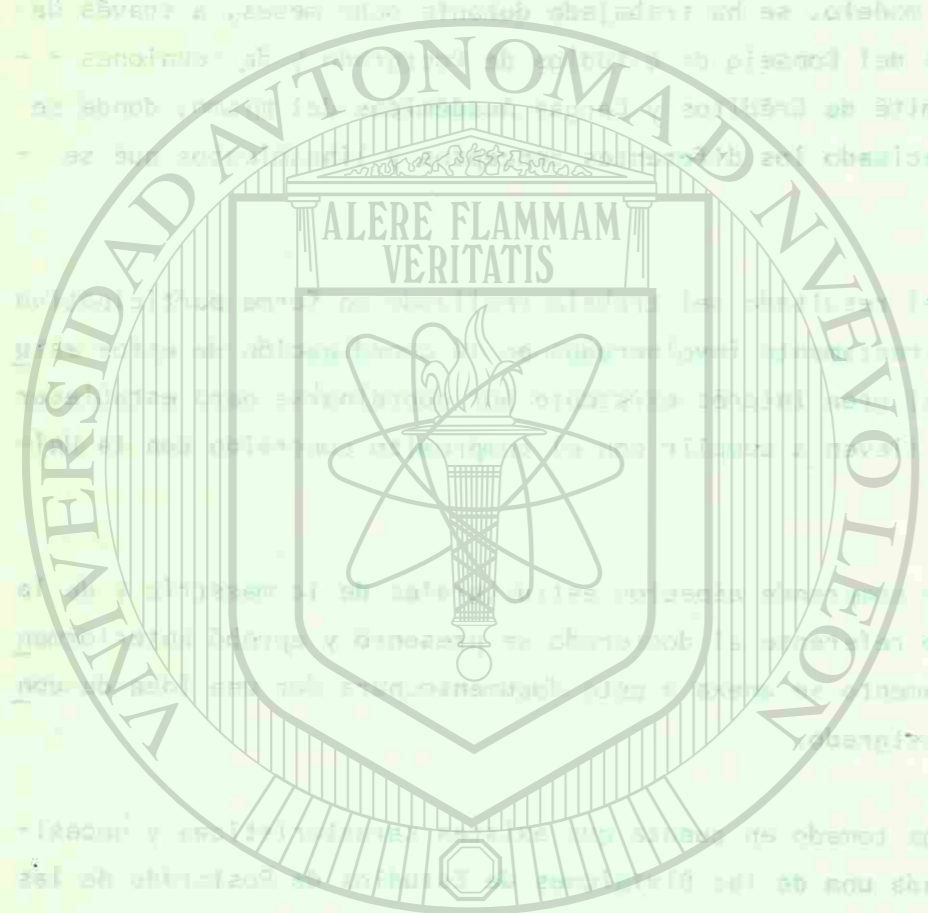
La especialización tiene como función social, la profundización del conocimiento para resolver problemas profesionales de alto nivel de dificultad y la innovación en la práctica profesional.

La maestría tiene como función social, el dominio de un área del conocimiento para transmitirlo pedagógicamente, aplicar su saber y destreza al análisis y solución de cuestiones de su área temática y a sugerir caminos para la investigación.

El doctorado, cumple la función social del dominio y profundización de un área temática para la identificación, investigación y resolución de problemas, con el aporte de ideas originales e innovadoras.

Cada uno de estos estudios es terminal, con objetivos distintos; sin embargo, tienen al mismo tiempo, una estrecha relación. Tanto la especialización, como la maestría y el doctorado, tienden a lograr la excelencia académica, la madurez intelectual, la creatividad, la innovación, la actitud crítica.

En cualquiera de estos estudios, se requiere de un cuerpo de conocimientos de profundización acerca de un área temática determinada. Estos conocimientos son la base de la especialización; por lo tanto, si un alumno, una vez cubierta su área de especialización se interesa por la docencia, podría adquirir su grado de maestría completando los objetivos curriculares necesarios, o bien optar por la investigación original en la frontera del conocimiento, para lo cual podría realizar un doctorado.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

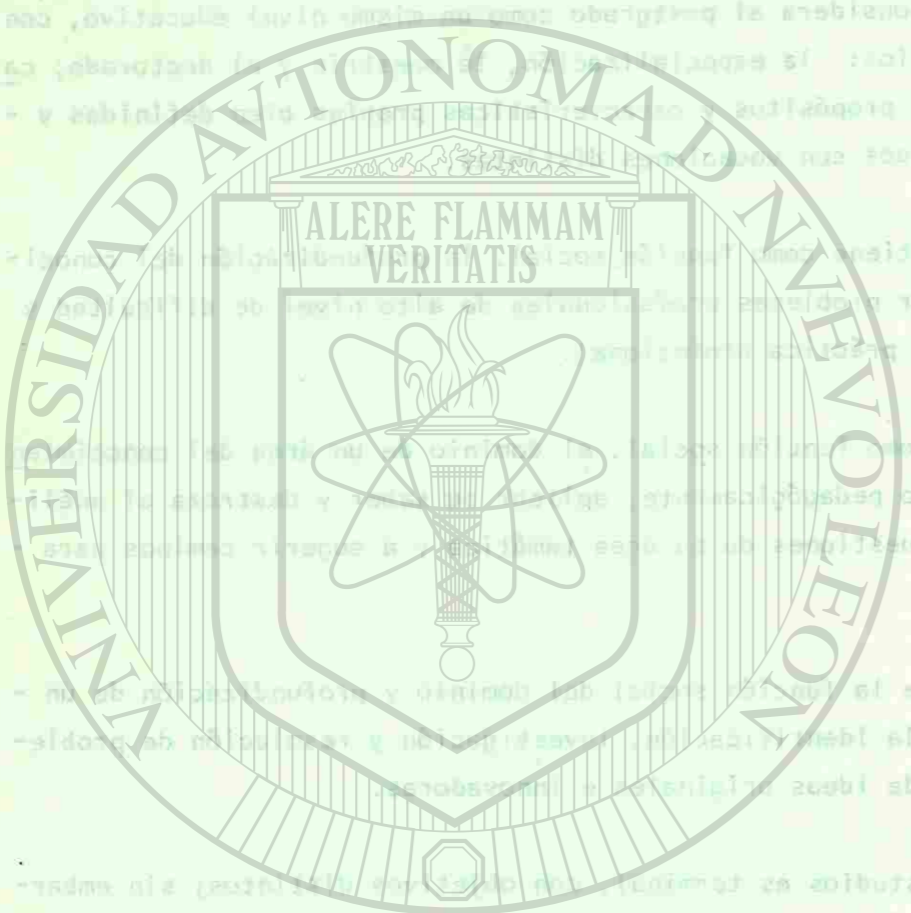
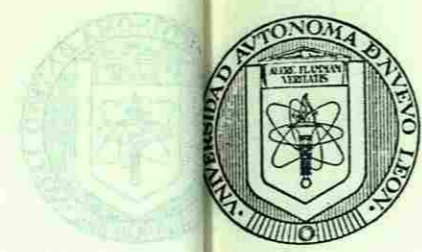
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria

Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145

64000 Monterrey, N. L., México



Es fundamental comprender que el número de estudiantes que llegan al nivel de postgrado es escasísimo en nuestro país, por lo que no es razonable desperdiciar recursos humanos con estas características; por lo tanto, es altamente deseable que un individuo pueda abordar cualesquiera de estos tres tipos de estudios de postgrado al terminar la licenciatura y que si así lo desea pueda pasar de la especialización a la maestría o viceversa, o bien al doctorado, cumpliendo con los requisitos académicos y administrativos que se requieran.

Con esto se pretende abrir nuevas oportunidades para aquellos educandos que deseen ampliar su campo de acción, convalidándoles las materias acordes con el grado pretendido.

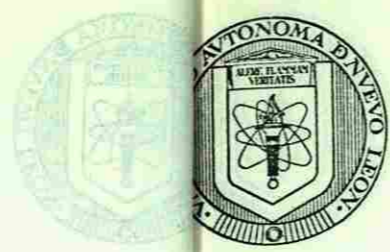
Por lo anteriormente expuesto, la Dirección General y su Consejo de Estudios de Postgrado, formado por todos los Jefes de División de este nivel de las Facultades, pone a consideración del H. Consejo Universitario el modelo de desarrollo del postgrado que se presenta, ya que de él se derivarán los lineamientos normativos del postgrado y el reglamento correspondiente en nuestra Universidad.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

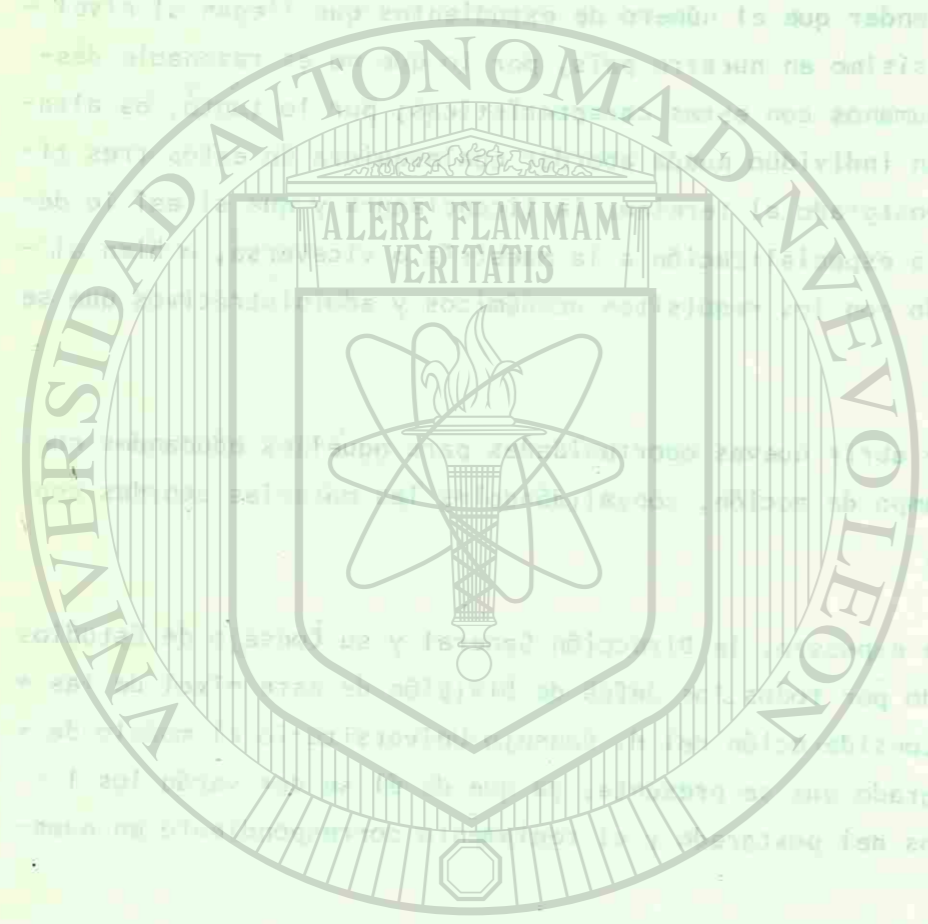
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria
Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145
64000 Monterrey, N. L., México



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria
Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145
64000 Monterrey, N. L., México



ESTUDIOS DE POSTGRADO

OBJETIVO GENERAL.

Formar recursos humanos altamente calificados que contribuyan con su capacidad creativa a la satisfacción de las necesidades prioritarias de la sociedad mexicana y de la Universidad, así como al logro de sus propias metas personales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





E S P E C I A L I Z A C I O N

DEFINICION.

Se entiende por Especialización un programa de estudios de postgrado específico de alguna de las distintas ramas de una profesión, que permite profundizar en un área de conocimiento tanto teórico como práctico. Tiene un carácter eminentemente aplicativo a la resolución de problemas y a la innovación en la práctica profesional.

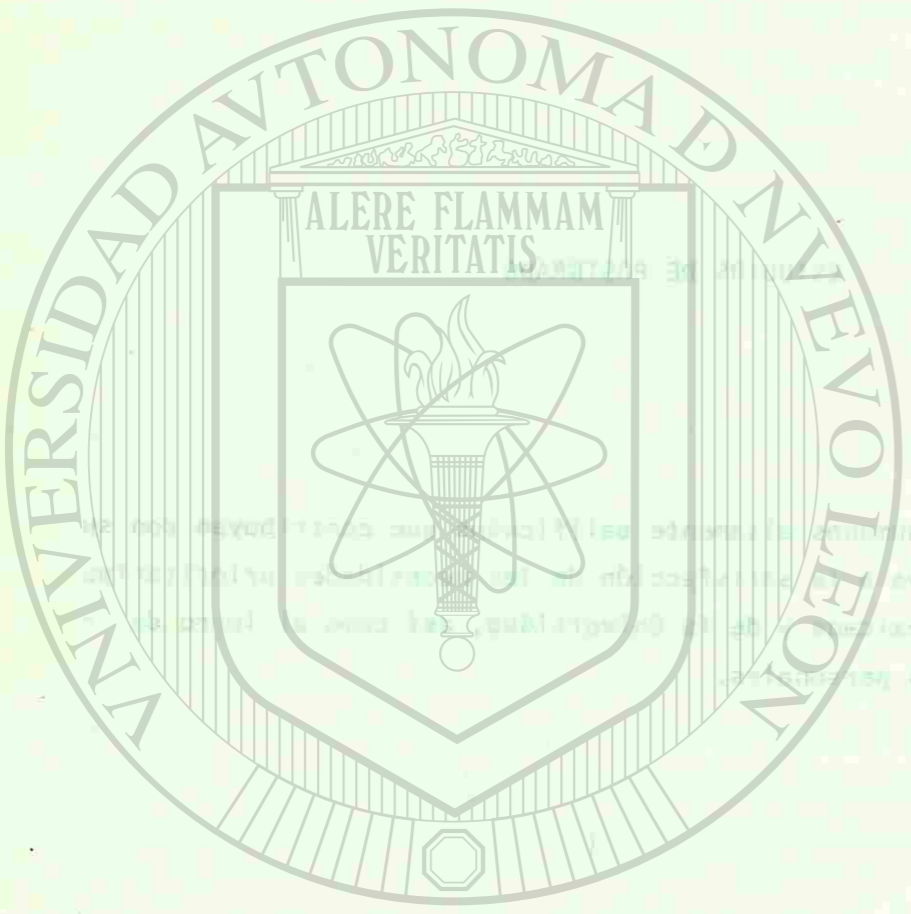
La especialización es el postgrado profesional, ya que es la continuación de las actividades educativas tendientes a la capacitación para aplicar la ciencia y la técnica a la resolución de los problemas humanos dentro de un marco social.

La diferencia entre un profesionista licenciado y uno especializado es el grado de excelencia. La característica esencial de la especialización es la restricción del área cognoscitiva en beneficio de la profundización, de la actualización, del dominio; en suma, de la mayor excelencia profesional en un área relativamente restringida, es decir, en una subárea de una profesión.

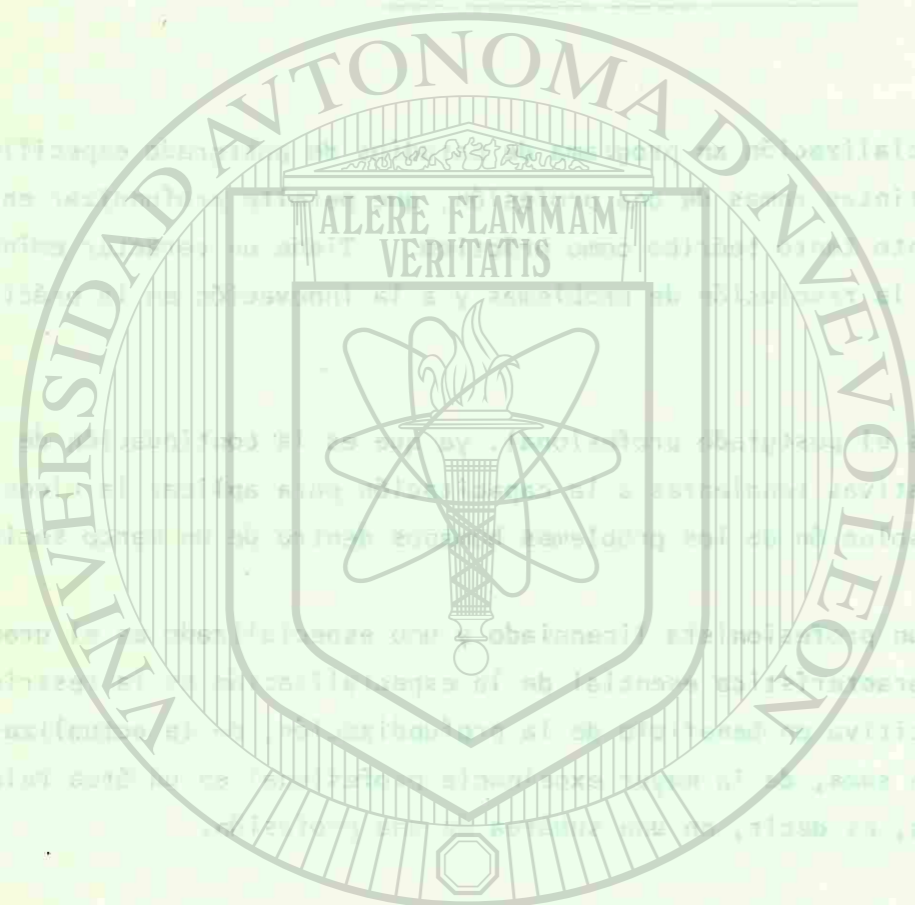
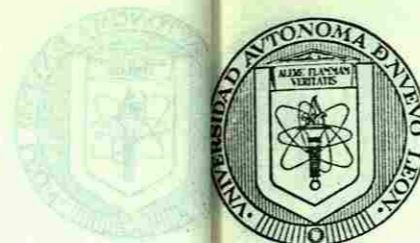
OBJETIVOS GENERALES DE LA ESPECIALIZACION:

Formar recursos humanos con capacidad para resolver problemas específicos de su área profesional, mediante la adquisición de:

- a) Un conocimiento más detallado y profundo en un área limitada dentro del contexto de la actividad profesional.
- b) Habilidades propias de dicha área.
- c) Una actitud inquisitiva, crítica e innovadora.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



CONTENIDO:

1. Conocimientos sobre Metodología de la Ciencia.
2. Conocimientos teóricos en un área determinada.
3. Prácticas intensivas dentro del área de la especialización.

REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO:

- Haber cubierto el respectivo plan de estudios.
- Aprobación de un examen universal de conocimientos teóricos propios del área temática o la presentación de una monografía ante un jurado, con su respectiva réplica.
- Demostración de habilidades para la resolución de problemas correspondientes a dicha área.

DURACION:

Basándose en un mínimo de dos semestres académicos para alumnos de tiempo completo, la duración es variable dependiendo del tipo de especialización de que se trate. El máximo de tiempo requerido, dependerá de la complejidad de cada programa.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

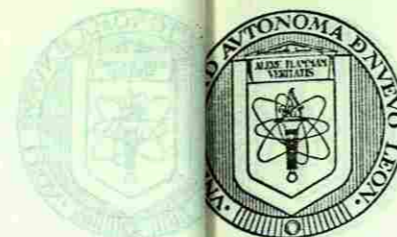
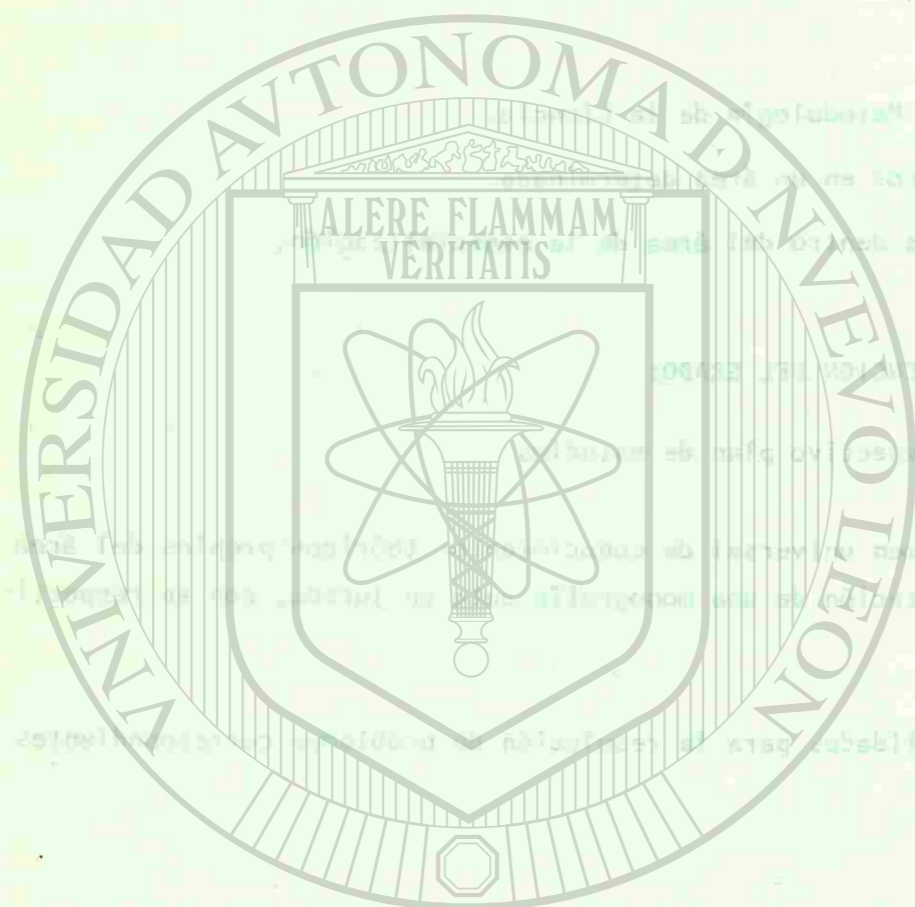
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria

Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145

64000 Monterrey, N. L., México



Las materias de la especialización tendrán dos manejos didácticos: uno teórico, donde se profundizará en los conceptos generales, teorías y supuestos sobre los cuales la materia opera; el otro, eminentemente aplicativo, el cual podrá consistir en prácticas de campo, de laboratorio, de biblioteca, seminarios aplicativos, etc.

Dentro del plan de estudios de cada especialización deberá incluirse por lo menos un curso sobre Metodología de la Ciencia, que permita al educando la adquisición de conocimientos fundamentales de la metodología científica y de las habilidades metodológicas básicas para enfrentarse a la resolución de los problemas relativos a su área de especialización.

La distribución de materias teóricas y prácticas, se hará de acuerdo a las particularidades propias de cada especialización.

El tiempo total está calculado en horas por semana que el alumno deberá dedicar al proceso de enseñanza-aprendizaje y será de un mínimo de 27 horas, de tal suerte que constituyan períodos de estancia personal dentro de las aulas, laboratorios o campos señalados para el desarrollo de dicho proceso, sin incluir las actividades extra-clase necesarias para el logro de los objetivos propuestos. Esta carga podrá incrementarse de acuerdo a las necesidades propias de cada una de las especializaciones. El mínimo total de créditos requeridos para una especialización variará según cada programa, pero no deberá ser menor de 70.

El mínimo de créditos establecido, parte del criterio de combinar en estos estudios la teoría y la práctica, acentuando la segunda; de tal manera que la parte teórica del curriculum conste del 33.3% de este último y que la práctica posea el doble del tiempo de aquélla.

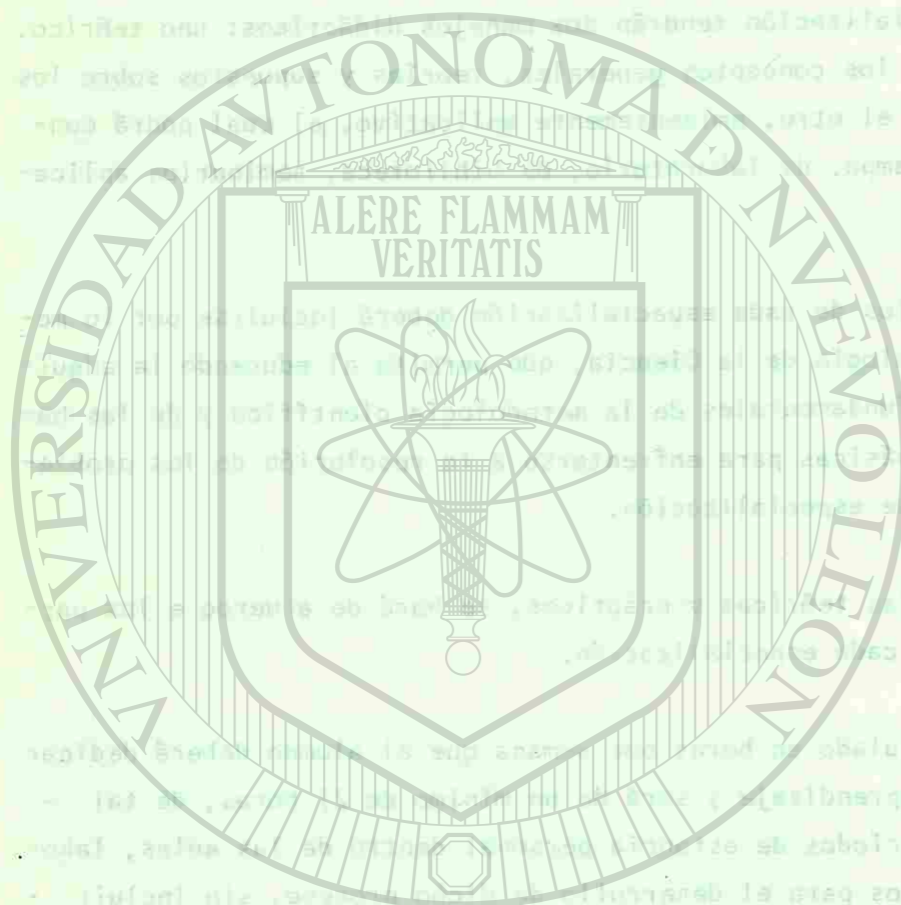
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria

Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145

64000 Monterrey, N. L., México



La especialización, al igual que los demás postgrados, conlleva un desarrollo del educando que se traduce a la madurez de sus capacidades intelectuales, pero con un énfasis mayor en la superación profesional, que lo conduzca a resolver con mayor eficiencia los problemas pertenecientes a su área determinada.

Consiguientemente, es necesario el establecimiento de una relación interpersonal profesor - alumno, que requiera tanto de la participación como de la responsabilidad de ambos, a efecto de maximizar el aprovechamiento de la estancia personal.

ASIGNATURA

La evaluación del alumno al final del sistema, deberá incluir:

Capacidad para pensar científicamente, racionalizar, realizar análisis críticos y hacer ajustes a la realidad y su dominio cognoscitivo y aplicativo del área temática de la especialización.

El grado de especialización es terminal, pero se considera la factibilidad de que, opcionalmente, pueda establecerse comunicación entre este grado académico y el de maestría, convalidando aquellas asignaturas del área profesional acordes a la maestría pretendida; de tal manera, que el educando sólo tenga que cumplir con los objetivos curriculares distintos, necesarios para obtener dicho grado. Esto incluye las áreas Metodológica, de Investigación y de Didáctica, así como aquellas asignaturas del área profesional que cada programa considere necesarias.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



TERMINOLOGÍACREDITO

Es la unidad de valor o puntuación de cada asignatura o actividad académica.

Los créditos para cursos que se desarrollen en un período menor al semestre lectivo, se computarán proporcionalmente a su duración.

Los créditos se expresarán en números enteros.

ASIGNATURA

Subconjunto de actividades académicas programadas con fines determinados, propias de un área o materia cognoscitiva particular, ya sea teórica o práctica.

a) Teórica.- Relativa al conjunto de conocimientos que explican los fenómenos y que están al margen de la aplicación. Requieren trabajo de preparación extra-clase.

Valor: 1 hora - semana - semestre = 2 créditos

b) Práctica.- Actividades de aplicación de la teoría. Estas actividades se realizan dentro del tiempo señalado curricularmente. No implica trabajo adicional.

Valor: 1 hora - semana - semestre = 1 crédito.

c) Teórico-práctica.- Combinación de conocimientos aprendidos y actividades realizadas dentro de una asignatura.

Valor: La suma de los créditos de la teoría y de la práctica.

1 hora - semana - semestre de teoría = 2 créditos.

1 hora - semana - semestre de práctica = 1 crédito. ®

d) El valor en créditos de actividades clínicas y de las prácticas que conduzcan a la preparación para el trabajo, se computarán globalmente de acuerdo a la importancia que se le adjudique dentro del plan de estudios establecido y a criterio de los cuerpos académicos correspondientes.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria

Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145

64000 Monterrey, N. L., México

SEMINARIO

Experiencia de aprendizaje mediante la participación activa y obligatoria de todos los educandos, en la cual se produce la aportación personal de conocimientos, de tal manera que la función del profesor se reduce a coordinar las actividades. Su finalidad es el desarrollo de la capacidad para discutir y analizar críticamente y de las actitudes de colaboración. Requiere trabajo de preparación extra-clase.

Valor: 1 hora - semana - semestre = 2 créditos

MONOGRAFIA

La monografía es un trabajo escrito que se circunscribe a un tema determinado, - que presenta exhaustivamente los elementos de información y de análisis, así como el establecimiento de conclusiones.

Este trabajo debe estar apoyado en una amplia revisión bibliográfica en el tema seleccionado, con las características de presentación documental propias del área del conocimiento estudiada.

La extensión del trabajo será aquella que permita profundizar debidamente en el tema de estudio. Deberá llevar un apéndice de la bibliografía consultada.

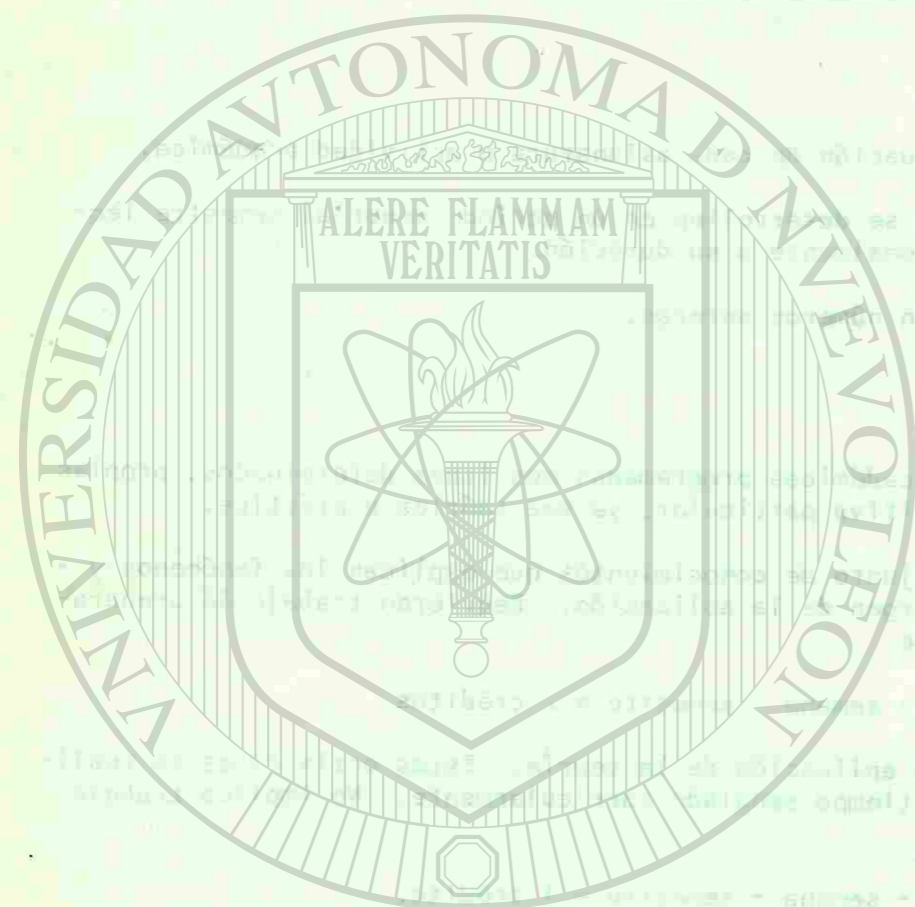
ESPECIALIDAD

Para la maestría:

El énfasis seleccionado de acuerdo a los intereses de los alumnos, como parte terminal de sus estudios de maestría. ®

Para el doctorado:

El área temática de investigación en la que se desarrolla el doctorado.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



ASPECTOS ESTRUCTURALES DE LA MAESTRIA

DEFINICION.

Se entiende por Maestría un programa de estudios de postgrado que profundiza un amplio campo disciplinario y se orienta a la docencia y a la investigación. Debe desarrollarse en el educando una gran capacidad innovadora y formarlo con los métodos de investigación, estimulando el aprendizaje autónomo y la actitud crítica para que se incorpore al proceso de enseñanza-aprendizaje de alta calificación.

SON OBJETIVOS TERMINALES DE LA MAESTRIA:

Formar recursos humanos capaces de adquirir:

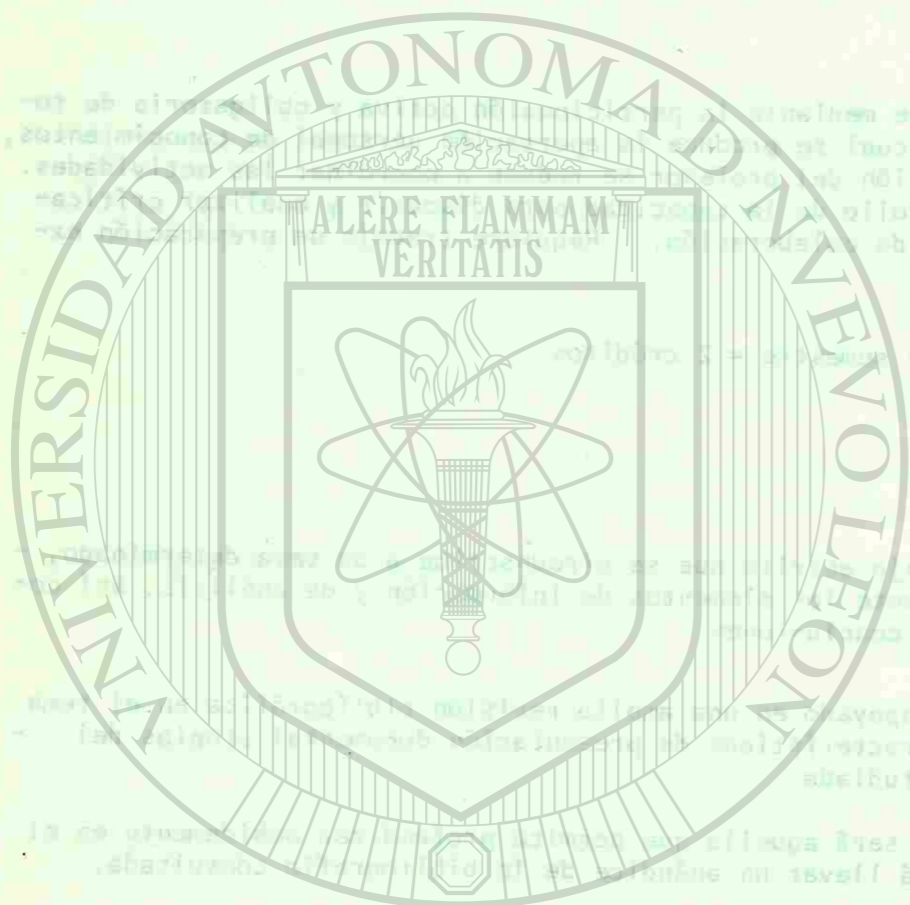
1. Un conocimiento más amplio y profundo del área temática que cubre la Maestría.
2. Actitudes inquisitivas y críticas.
3. Destrezas nuevas propias del área que cubre la Maestría.
4. Capacidad para realizar investigación científica.
5. Conocimientos y habilidades para incorporarse al proceso de enseñanza-aprendizaje y transmitir el conocimiento con eficiencia, en el nivel universitario.

CONTENIDO.

1. Conocimientos teóricos del campo temático de la Maestría.
2. Prácticas relacionadas con las áreas de formación teórica.
3. Conocimientos pedagógicos de tipo teórico y una o más experiencias de responsabilidad de enseñanza con alumnos de postgrado.
4. Conocimientos sobre Metodología de la Investigación Científica.
5. Trabajos de investigación, en particular la realización de una tesis personal.

OBTENCION DEL GRADO.

Para la obtención del grado se requiere:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

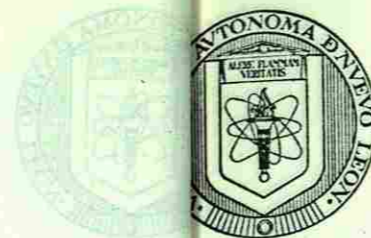
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria

Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145

64000 Monterrey, N. L., México



- a) Haber realizado el plan de estudios correspondiente.
- b) La presentación y defensa de una tesis.
- c) Aprobar el examen de grado (demostración de los conocimientos adquiridos sobre el área temática).

Dicho grado se certifica con el título de Maestro en Ciencias o de Maestro en Humanidades.

EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE.

Las experiencias de aprendizaje: cursos, seminarios, prácticas de laboratorio, de gabinete, de campo, etc., cubrirán cuatro áreas:

- 1) El área metodológica
- 2) El área de investigación
- 3) El área didáctica
- 4) El área profesional

El área metodológica comprende asignaturas cuyos objetivos son estructurar y transferir conocimientos y habilidades que conduzcan hacia los fines de la investigación. Consta de dos cursos: uno de Metodología General y otro de Métodos de Investigación en el área temática; además se deberán cumplir dos seminarios de un semestre de duración cada uno sobre Investigación en Metodología, congruente con el tema de la Maestría.

El área de investigación comprende la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en el área metodológica, con el objeto de ejercitarse y capacitarse en el trabajo de descubrimiento y creatividad. Incluye el proceso de elaboración de la tesis, la cual se iniciará a partir del primer semestre.

El área de didáctica consta de asignaturas teóricas básicas orientadas hacia la preparación para desempeñar con eficiencia las labores docentes y de la realización de prácticas dirigidas a la obtención de habilidad para la enseñanza. Consistirá en el primer semestre, en un curso de Didáctica General; en el segundo, en un curso de Didáctica Especial y en los dos períodos restantes, en práctica docente dentro de cursos de pregrado en materias congruentes con la Maestría.

1020123840

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria

Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145

64000 Monterrey, N. L., México

El área profesional comprende la profundización y actualización de las asignaturas cuyo fin es la solución de la problemática de un área temática determinada. Contiene materias obligatorias que constituirán el núcleo formativo de nivel de postgrado para una maestría, y materias optativas cuyo propósito será desarrollar el área de interés del alumno.

Todas las materias tendrán dos manejos didácticos; uno teorizante, donde se revisarán los conceptos, teorías y supuestos sobre los cuales la materia opera; el otro, eminentemente aplicativo, el cual podrá consistir en prácticas de campo, de laboratorio, de biblioteca, seminarios aplicativos, etc.

La distribución de las materias del área profesional, será de acuerdo a las particularidades propias de cada Maestría.

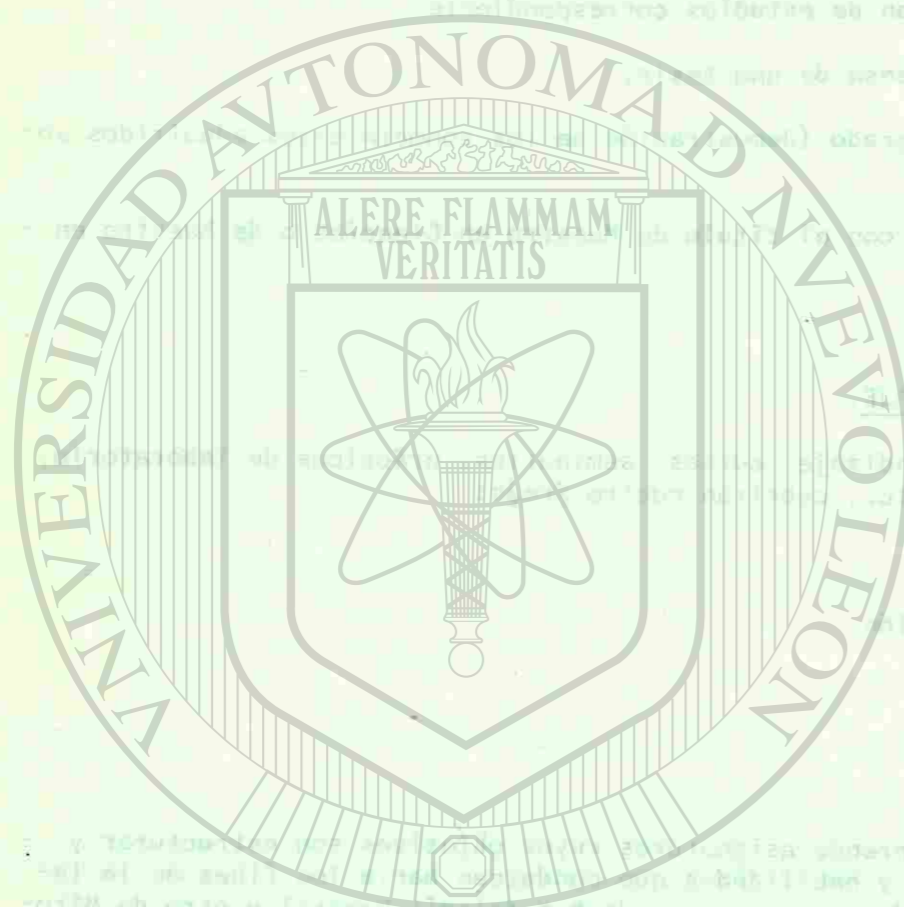
El tiempo total de las maestrías, está calculado en horas por semana que el alumno deberá dedicar al proceso enseñanza-aprendizaje, de tal suerte que constituyan períodos de estancia personal dentro de las aulas, laboratorios o campos señalados para el desarrollo de dicho proceso, sin incluir las tareas extra-clase necesarias para la consecución de los objetivos propuestos y distribuido como se señala en la tabla No. 1.

La determinación del mínimo de experiencias de aprendizaje está basada en un criterio eminentemente cuantitativo, en virtud de la inconveniencia de minimizar el aspecto cualitativo.

El aprendizaje a nivel de postgrado (y en este caso a nivel de maestría) involucra un proceso de maduración intelectual del alumno, no solo el mero acúmulo de elementos cognoscitivos o habilidades o destrezas aplicativos. Es necesario a este nivel, que el alumno desde que se incorpora a la Maestría tenga un tutor personal, un asesor académico que lo guíe en su formación intelectual. Es por esto también que los cursos, prácticas, seminarios y otras actividades de enseñanza-aprendizaje deberán ser en grupos relativamente pequeños, quizá no mayores de doce alumnos, con el objeto de que la interacción profesor-alumno sea genuinamente multilateral.

La evaluación del alumno al final de la maestría deberá incluir las cuatro áreas señaladas: su capacidad para pensar científicamente, racionalizar para hacer ajustes a la realidad; su capacidad para manejar el método científico, demostrada por su tesis de grado; su capacidad para transmitir el conocimiento en forma eficiente y su dominio cognoscitivo y aplicativo propio del área temática de la maestría.

El programa curricular se deberá cubrir en un mínimo de cuatro semestres académicos o en cualesquier otros períodos de tiempo, equivalentes.

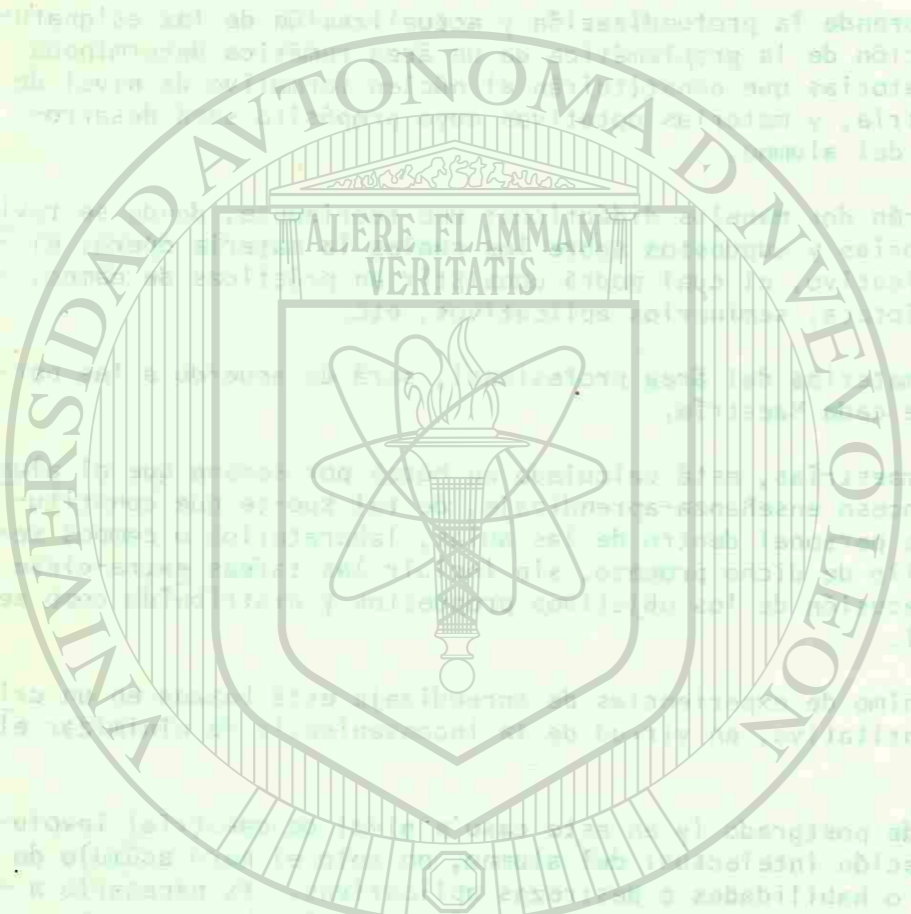


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEON

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

	SEMESTRE 1	SEMESTRE 2	SEMESTRE 3	SEMESTRE 4	EVALUACION
A R E A METODOLÓGICA	Metodología de la Ciencia (aspectos históricos y sustantivos) 3 h/s	Métodos de investigación en el área temática de la maestría 3 h/s	Seminario de investigación en el área temática 3 h/s		Examen sobre aspectos teóricos de la investigación
A R E A DE INVESTIGACION	Trabajo de tesis - mínimo: presentación del anteproyecto 5 h/s	Trabajo de tesis - mínimo: presentación del proyecto definitivo, evaluado por el tutor 5h/s	Trabajo de tesis. Desarrollo del proyecto. Mínimo: Recolección y procesamiento de datos. 5 h/s	Trabajo de tesis. Mínimo: presentación del informe final 5 h/s	Sustentación de tesis
A R E A DE DIDACTICA	Didáctica General 3 h/s	Didáctica Especial 3 h/s	Práctica docente en cursos de pregrado. 3 h/s		Diseño de una clase, conferencia o curso, en el área temática
A R E A PROFESIONAL	Asignaturas obligatorias: a) Teóricas b) Prácticas 12 h/s	Asignaturas obligatorias: a) Teóricas b) Prácticas 12 h/s	Asignaturas obligatorias y/o optativas: a) Teóricas b) Prácticas 12 h/s	Asignaturas obligatorias y/o optativas: a) Teóricas y b) Prácticas 18 h/s	Examen sobre temas centrales de la maestría.
Total en horas por semana.	23 h/s	23 h/s	23 h/s	23 h/s	

NOTA: Esta tabla contiene el mínimo de horas por semana que deberá cubrir un alumno de tiempo completo. Esta carga académica podrá incrementarse, de acuerdo a las necesidades de cada una de las maestrías. El mínimo de créditos en total requeridos para una maestría será de 160, de los cuales el 25% corresponderán al trabajo de tesis.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BILIOGRAFÍAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BILIOGRAFÍAS



TERMINOLOGIA

CREDITO

Es la unidad de valor o puntuación de cada asignatura o actividad académica.

Los créditos para cursos que se desarrollen en un período menor al semestre lectivo, se computarán proporcionalmente a su duración.

Los créditos se expresarán en números enteros.

ASIGNATURA

Subconjunto de actividades académicas programadas con fines determinados, propias de un área o materia cognoscitiva particular, ya sea teórica o práctica.

a) Teórica.- Relativa al conjunto de conocimientos que explican los fenómenos y que están al margen de la aplicación. Requieren trabajo de preparación extra-clase.

Valor: 1 hora - semana - semestre = 2 créditos.

b) Práctica.- Actividades de aplicación de la teoría. Estas actividades se realizan dentro del tiempo señalado curricularmente. No implica trabajo adicional.

Valor: 1 hora - semana - semestre = 1 crédito.

c) Teórico-práctica.- Combinación de conocimientos aprendidos y actividades realizadas dentro de una asignatura.

Valor: La suma de los créditos de la teoría y de la práctica.

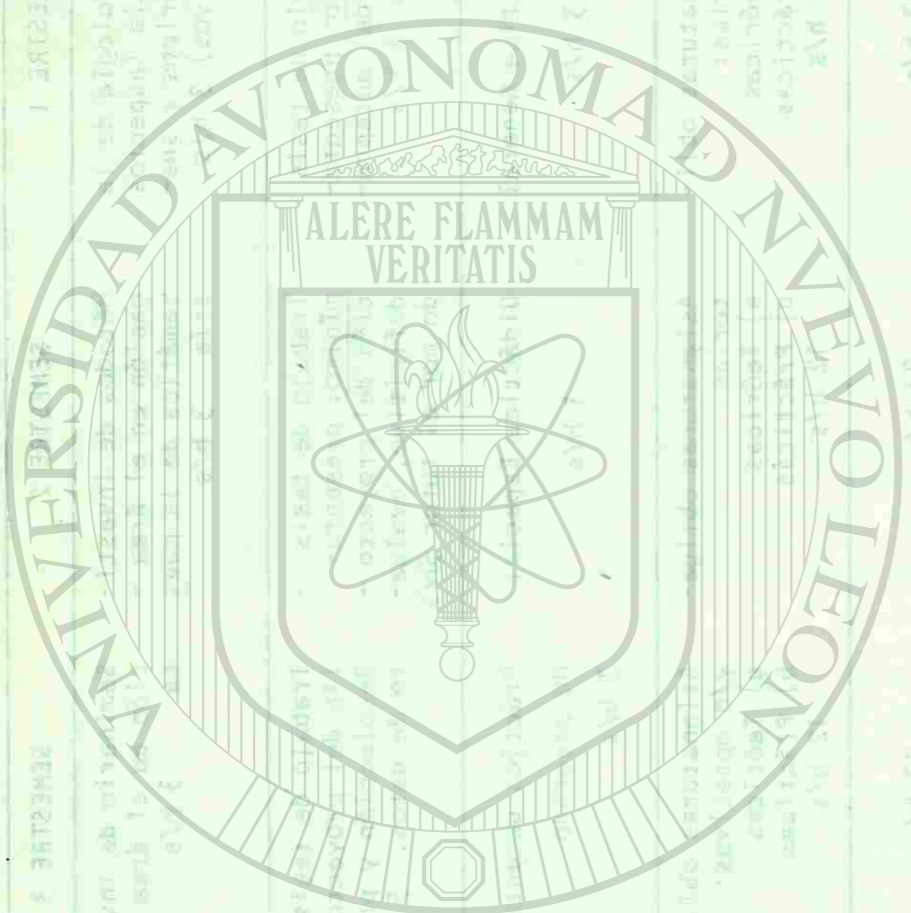
1 hora - semana - semestre de teoría = 2 créditos.

1 hora - semana - semestre de práctica = 1 crédito.

SEMINARIO

Experiencia de aprendizaje mediante la participación activa y obligatoria de todos los educandos, en la cual se produce la aportación personal de conocimientos, de tal manera que la función del profesor se reduce a coordinar las actividades. Su finalidad es el desarrollo de la capacidad para discutir y analizar críticamente y de las actitudes de colaboración. Requiere trabajo de preparación extra-clase.

Valor: 1 hora - semana - semestre = 2 créditos.



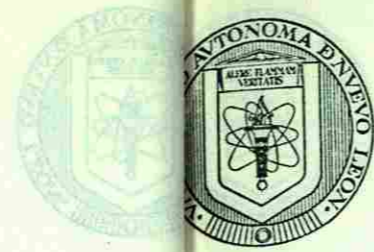
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria
Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145
64000 Monterrey, N. L., México



PRACTICA DOCENTE

Actividad de enseñanza dirigida a la obtención de habilidad para la misma. Requiere preparación extra.

Valor: 1 hora - semana - semestre = 2 créditos

Esta actividad deberá estar supervisada en todo momento por el maestro titular de la materia.

TESIS

Una tesis es una proposición, que implica una posición, que debe ser demostrada o comprobada, por el método científico.

Lo anterior es aplicable a la innovación tecnológica, la creación de nuevos instrumentos y sistemas que los hagan operativos a nivel tecnológico, aceptables como tesis para los grados, dependiendo de su significado científico.

Así mismo, es aplicable al análisis histórico o lingüístico de un asunto en forma retrospectiva, como también la proyección prospectiva de asuntos históricos, sociológicos o políticos.

No puede considerarse como tesis, la recolección de datos o casos por observación que no incluyan la explicación, proyección o interrelación entre ellos, de tal modo que permitan demostrar que forman parte integrada de la realidad investigada.

Valor en créditos = 25% del total de créditos.

Este total puede distribuirse por semestres, de acuerdo al avance del trabajo de tesis y al número de horas por semana asignado para el mismo.

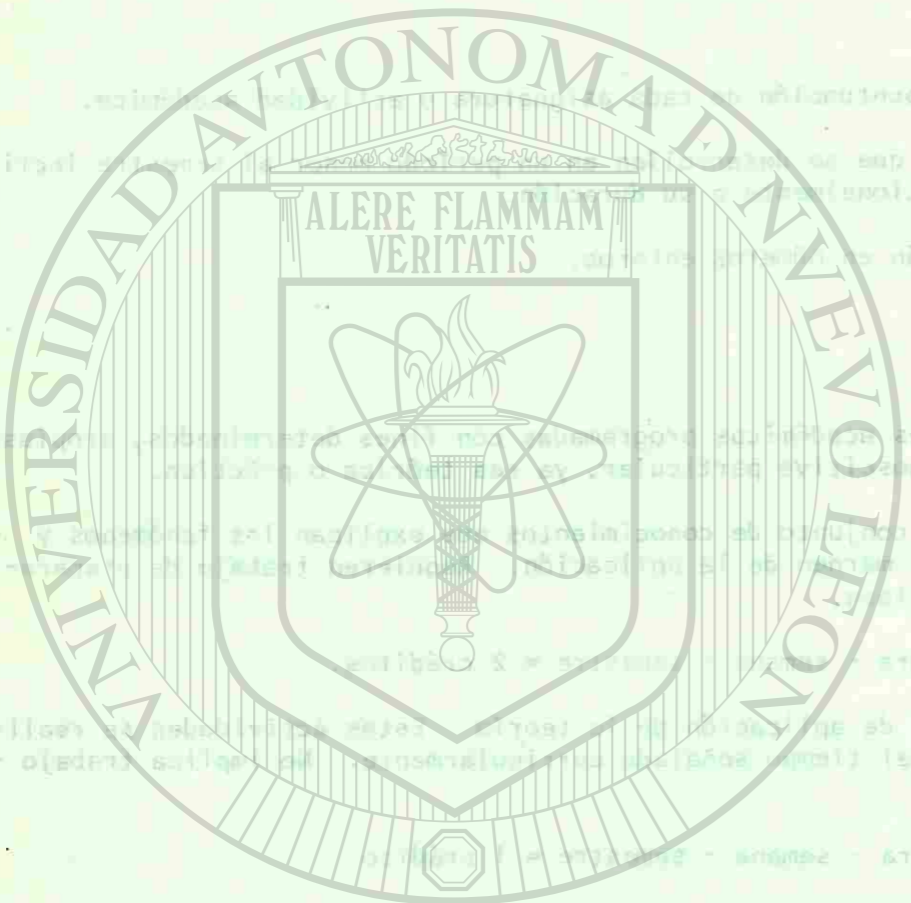
ESPECIALIDAD

Para la maestría:

El énfasis seleccionado de acuerdo a los intereses de los alumnos, como parte terminal de sus estudios de maestría.

Para el doctorado:

El área temática de investigación en la que se desarrolla el doctorado.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



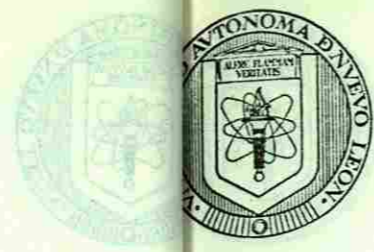
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria

Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145

64000 Monterrey, N. L., México



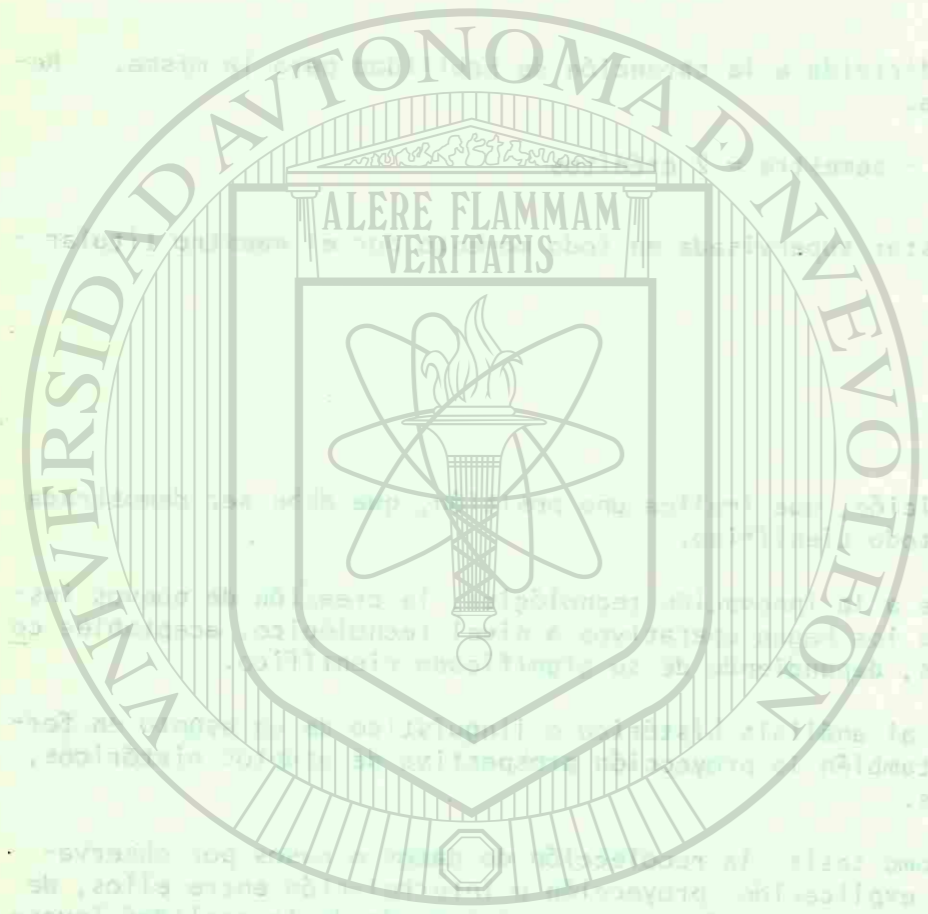
MAESTRIAS CON ALUMNOS DE TIEMPO PARCIAL

Los aspectos estructurales del curriculum del nivel de maestría, están diseñados para alumnos de tiempo completo.

Contar con este tipo de alumnos, es una de las metas de nuestro nivel de postgrado. Sin embargo, no podemos establecer únicamente lineamientos de carácter general sobre situaciones ideales. Nuestra realidad en estos momentos en cuanto al tipo de alumnos en postgrado, es que contamos con maestrías que trabajan en su mayoría, con alumnos de tiempo parcial.

Considerando lo anterior, se presenta la siguiente alternativa para estos alumnos:

- Extensión de la duración de la Maestría a 8 semestres como máximo, observando una secuencia lógica de las materias de cada una de las áreas señaladas (Metodológica, Investigación, Didáctica, Profesional) de tal manera que no se afecte a la estructura general del curriculum.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria

Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145

64000 Monterrey, N. L., México

El modelo de desarrollo del postgrado que se presenta, constituye un sistema propio de la Universidad Autónoma de Nuevo León, elaborado en base a la política educativa nacional y a la de la propia Universidad actualmente, que busca incorporar nuevos procedimientos para que los planes y programas de estudio de los diferentes niveles educativos tengan mayor incidencia en los procesos de movilidad educativa y social y el aumento de productividad en la formación de recursos humanos - de alto nivel.

El modelo presenta estudios de postgrado con carácter terminal, pero que opcionalmente, permita la factibilidad de comunicación entre los diferentes programas, de tal suerte que el educando de la especialización puede realizar estudios de maestría completando los objetivos curriculares necesarios. Así mismo, una vez lograda la formación de investigador, se allana el camino para la obtención del doctorado.

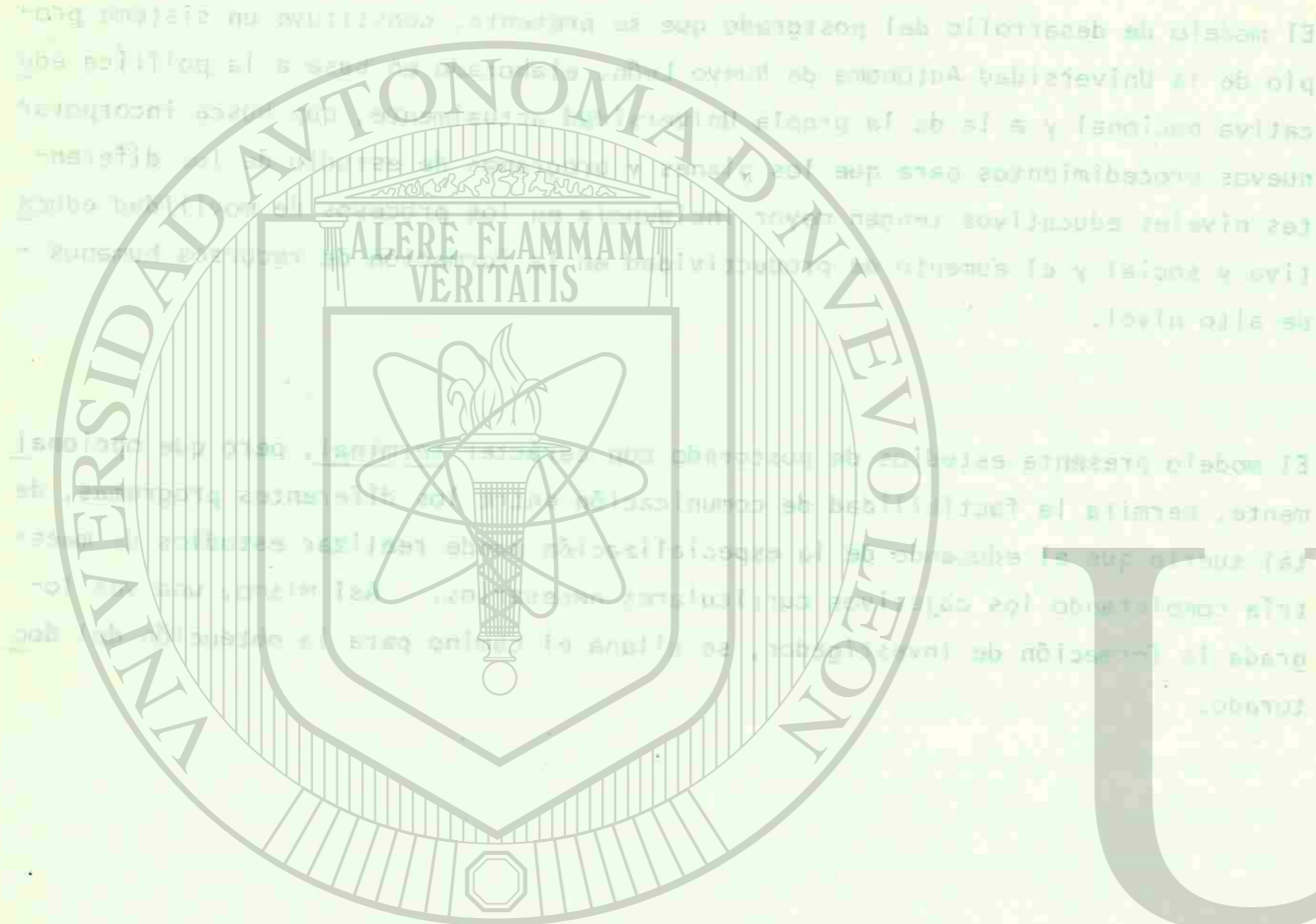
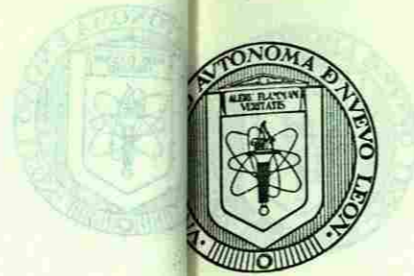
DR. MANUEL A. RODRIGUEZ QUINTANILLA
Director General de Estudios de Postgrado

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Monterrey, N. L. Septiembre de 1983.



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



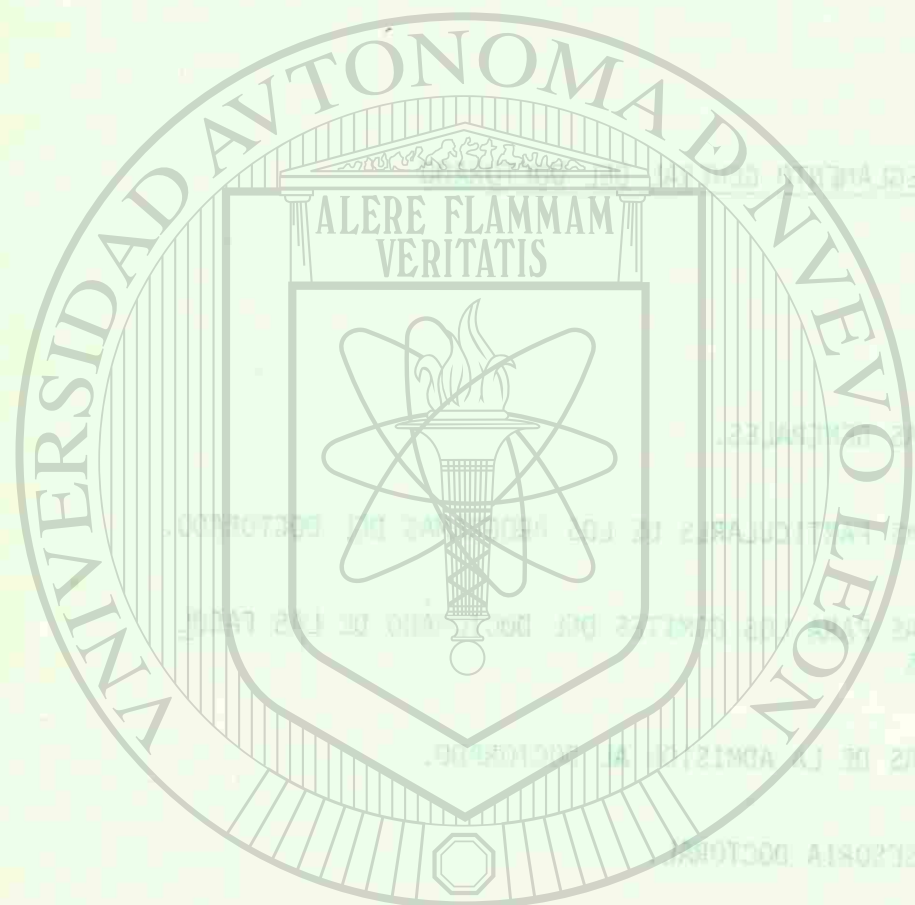
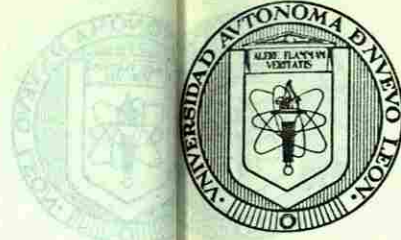
DR. RAFAEL A. RODRÍGUEZ QUINTANILLA
Director General de Bibliotecas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

- REGlamento GENERAL DEL DOCTORADO**
- 1.0 NORMAS GENERALES.
 - 2.0 NORMAS PARTICULARES DE LOS PROGRAMAS DEL DOCTORADO.
 - 3.0 NORMAS PARA LOS COMITES DEL DOCTORADO DE LAS FACULTADES.
 - 4.0 NORMAS DE LA ADMISION AL DOCTORADO.
 - 5.0 LA ASESORIA DOCTORAL.
 - 6.0 EVALUACION DE LA TESIS DOCTORAL Y DE SU APROBACION.
 - 7.0 EL EXAMEN DOCTORAL.
 - 8.0 EL OTORGAMIENTO DEL GRADO.



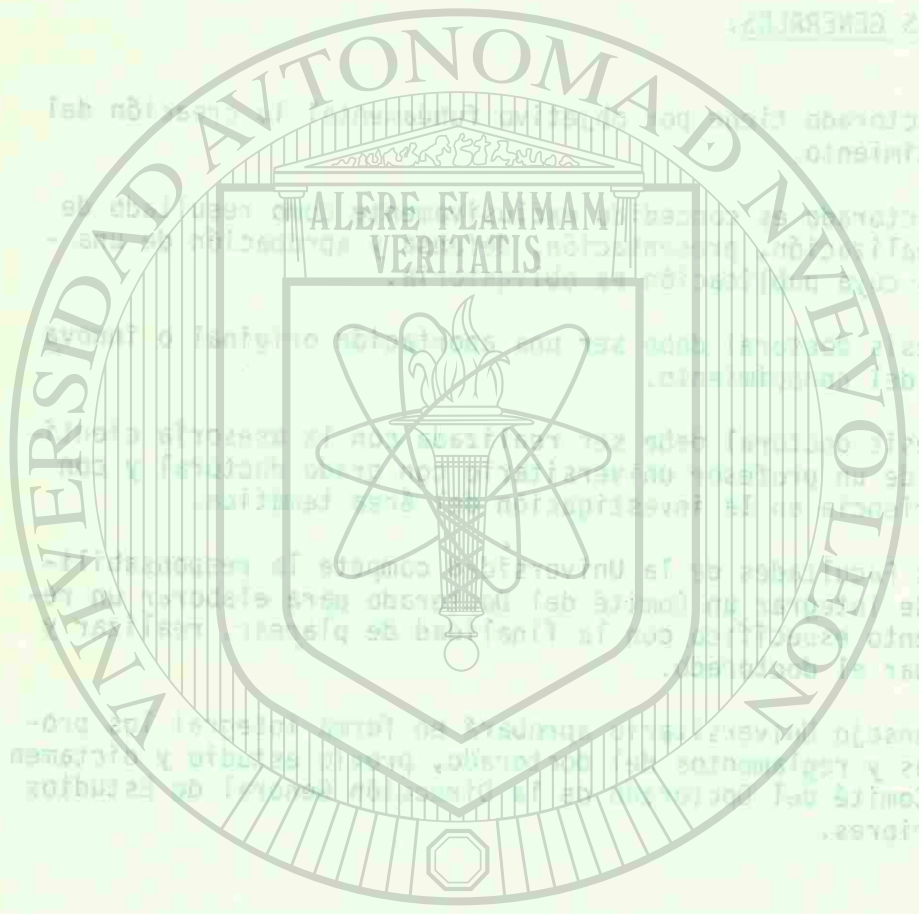


1.0. NORMAS GENERALES:

- 1.1. El doctorado tiene por objetivo fundamental la creación del conocimiento.
- 1.2. El doctorado es concedido exclusivamente como resultado de la realización, presentación, defensa y aprobación de una tesis cuya publicación es obligatoria.
- 1.3. La tesis doctoral debe ser una aportación original o innovadora del conocimiento.
- 1.4. La tesis doctoral debe ser realizada con la asesoría científica de un profesor universitario con grado doctoral y con experiencia en la investigación del área temática.
- 1.5. A las Facultades de la Universidad compete la responsabilidad de integrar un Comité del Doctorado para elaborar un reglamento específico con la finalidad de planear, realizar y evaluar el doctorado.
- 1.6. El Consejo Universitario aprobará en forma integral los programas y reglamentos del doctorado, previo estudio y dictamen del Comité del Doctorado de la Dirección General de Estudios Superiores.

2.0. NORMAS PARTICULARES DE LOS PROGRAMAS DEL DOCTORADO:

- 2.1. El programa del doctorado debe contener la planeación científica, académica, administrativa y presupuestal de cada área en que se determine ofrecer el grado.
- 2.2. El fundamento del programa del doctorado es una tesis de investigación en un área científica determinada que preferentemente resuelva problemas regionales o nacionales. El programa debe incluir un sistema académico de formación y apoyo para el alumno, constituido por cursos propedéuticos, formativos, seminarios, prácticas de laboratorio y de campo y otras apropiadas, los cuales no tendrán valor crediticio para la obtención del grado y sólo servirán como apoyo a la tesis doctoral.
- 2.3. El programa del doctorado debe contar, como norma mínima, con un profesor de tiempo completo, con grado de doctor, en el área temática en la Facultad proponente.



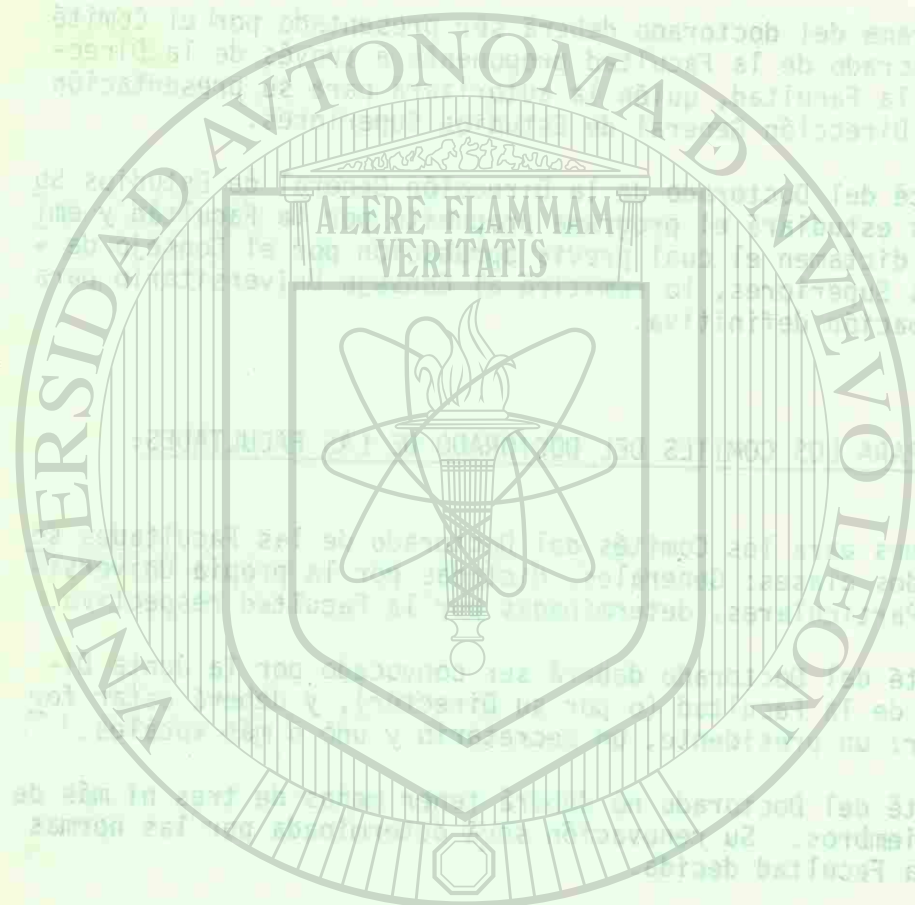
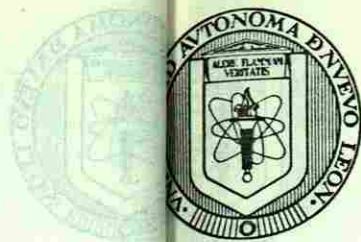
- 2.4. El programa del doctorado deberá ser presentado por el Comité del Doctorado de la Facultad proponente a través de la Dirección de la Facultad, quién la autorizará para su presentación ante la Dirección General de Estudios Superiores.
- 2.5. El Comité del Doctorado de la Dirección General de Estudios Superiores estudiará el programa propuesto por la Facultad y emitirá un dictamen el cual previa aprobación por el Consejo de Estudios Superiores, lo remitirá al Consejo Universitario para su aprobación definitiva.

3.0. NORMAS PARA LOS COMITES DEL DOCTORADO DE LAS FACULTADES:

- 3.1. Las normas para los Comités del Doctorado de las Facultades serán de dos clases: Generales, dictadas por la propia Universidad, y Particulares, determinadas por la Facultad respectiva.
- 3.2. El Comité del Doctorado deberá ser convocado por la Junta Directiva de la Facultad (o por su Director), y deberá estar formado por: un presidente, un secretario y uno o más vocales.
- 3.3. El Comité del Doctorado no deberá tener menos de tres ni más de siete miembros. Su renovación será determinada por las normas que cada Facultad decida.
- 3.4. La mayoría aritmética del Comité deberá tener el grado de doctor otorgado por una Universidad.
- 3.5. La mayoría aritmética del Comité deberá ser profesor de tiempo completo de la Facultad que ofrezca el doctorado.
- 3.6. Los nombramientos para el Comité del Doctorado serán otorgados por la Junta Directiva de cada Facultad.
- 3.7. El Comité del Doctorado será responsable ante su Facultad y la Dirección General de Estudios Superiores de la planeación, programación y evaluación de los programas doctorales que la Facultad desarrolle.

4.0. NORMAS DE LA ADMISION AL DOCTORADO:

- 4.1. Los requisitos de la admisión a los programas de Doctorado de

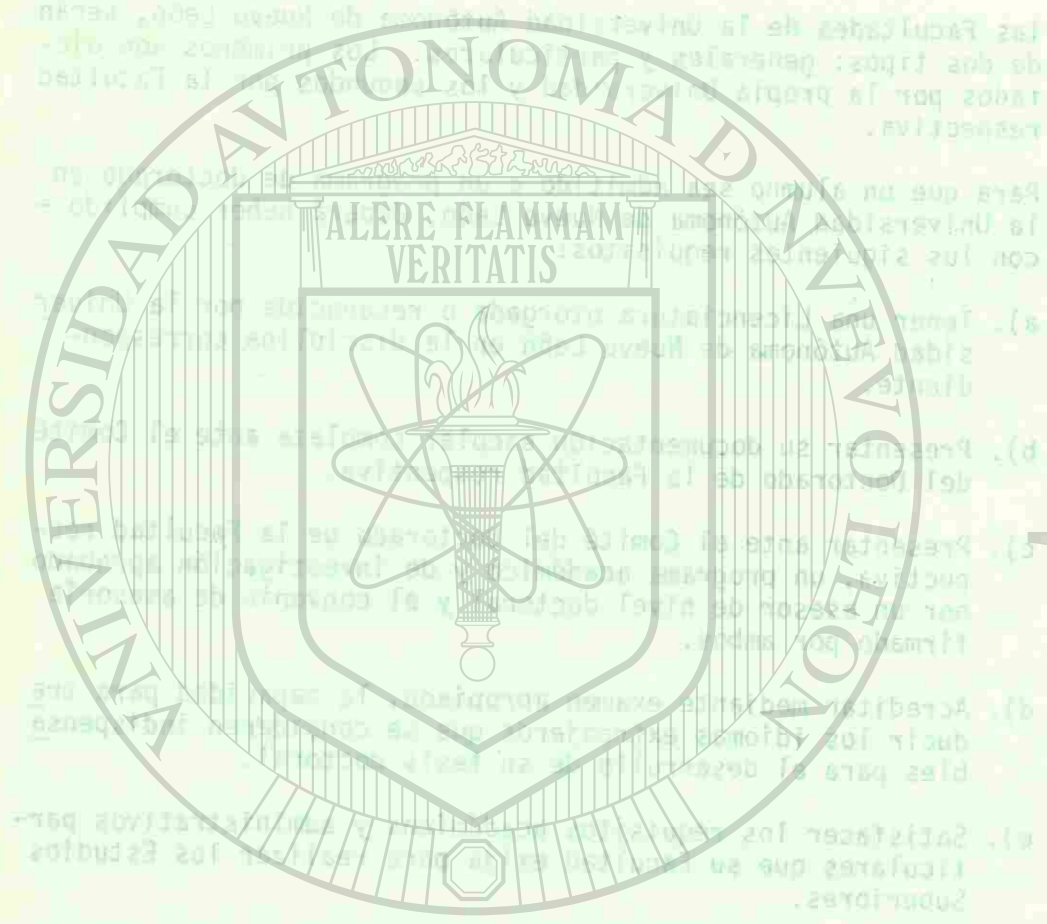
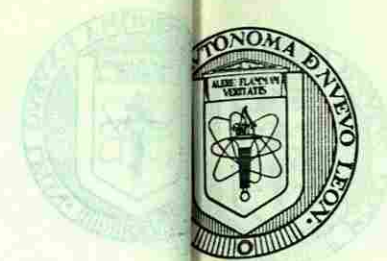


Las Facultades de la Universidad Autónoma de Nuevo León, serán de dos tipos: generales y particulares. Los primeros son dictados por la propia Universidad y los segundos por la Facultad respectiva.

- 4.2. Para que un alumno sea admitido a un programa de doctorado en la Universidad Autónoma de Nuevo León, deberá haber cumplido - con los siguientes requisitos:
- a). Tener una Licenciatura otorgada o reconocida por la Universidad Autónoma de Nuevo León en la disciplina correspondiente.
 - b). Presentar su documentación escolar completa ante el Comité del Doctorado de la Facultad respectiva.
 - c). Presentar ante el Comité del Doctorado de la Facultad respectiva, un programa académico y de investigación aprobado por un asesor de nivel doctoral y el convenio de asesoría firmado por ambos.
 - d). Acreditar mediante examen apropiado, la capacidad para traducir los idiomas extranjeros que se consideren indispensables para el desarrollo de su tesis doctoral.
 - e). Satisfacer los requisitos académicos y administrativos particulares que su Facultad exija para realizar los Estudios Superiores.
 - f). Ser aceptado como Doctorante por el Comité del Doctorado de la Facultad respectiva.
 - g). Inscribirse en el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 días a partir de su aceptación. Copias de esta documentación deberán ser enviadas en el mismo plazo al Comité del Doctorado de la Dirección General de Estudios Superiores.

5.0. NORMAS DE LA ASESORIA DOCTORAL.

- 5.1. Todo programa individual de doctorado deberá ser realizado bajo asesoría personal de un profesor universitario aceptado por el Comité del Doctorado de su Facultad.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

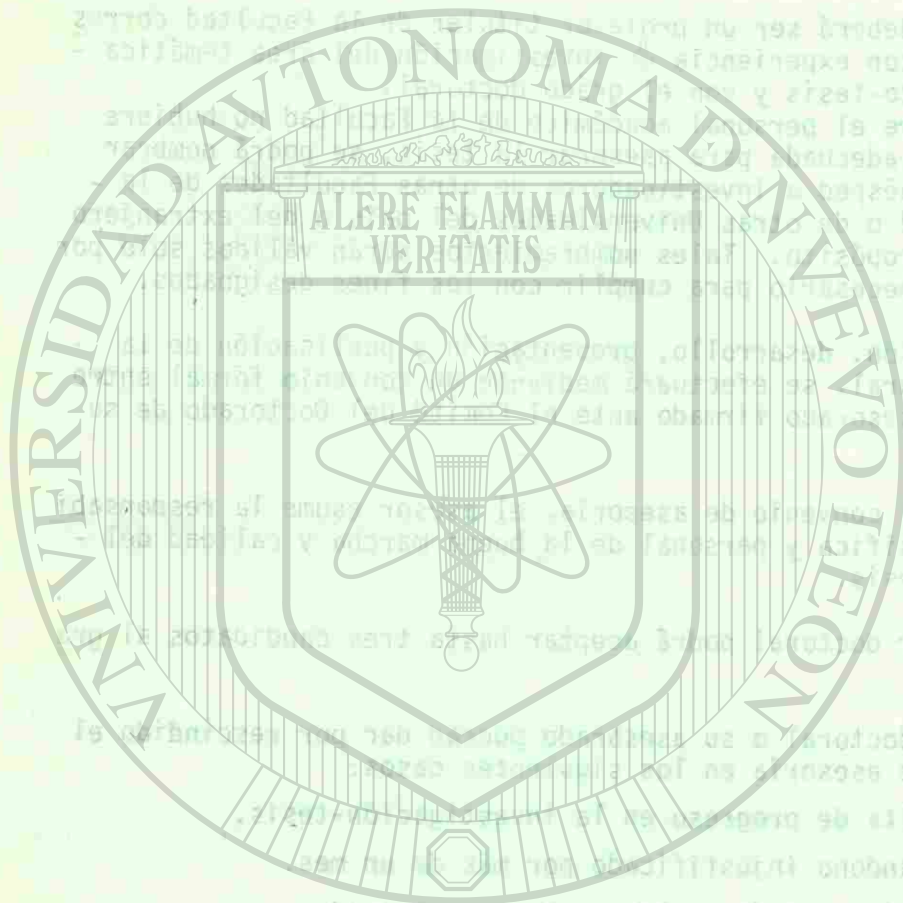
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

- 5.2. El asesor deberá ser un profesor titular de la Facultad correspondiente con experiencia en investigación del área temática del proyecto-tesis y con el grado doctoral. Cuando entre el personal académico de la Facultad no hubiere la persona adecuada para asesorar la tesis, se podrá nombrar profesor huésped a investigadores de otras Facultades de la Universidad o de otras Universidades del país o del extranjero para tal propósito. Tales nombramientos serán válidos solo por el tiempo necesario para cumplir con los fines designados.
- 5.3. La planeación, desarrollo, presentación y publicación de la tesis doctoral, se efectuará mediante un convenio formal entre asesor y asesorado firmado ante el Comité del Doctorado de su Facultad.
- 5.4. Mediante el convenio de asesoría, el asesor asume la responsabilidad científica y personal de la buena marcha y calidad del proyecto-tesis.
- 5.5. Cada asesor doctoral podrá aceptar hasta tres candidatos al grado.
- 5.6. El asesor doctoral o su asesorado podrán dar por rescindido el convenio de asesoría en los siguientes casos:
 - a) Por falta de progreso en la investigación-tesis.
 - b) Por abandono injustificado por más de un mes.
 - c) Por común acuerdo entre asesor y asesorado.
 - d) Por falta de calidad académica del asesorado.
- 5.7. El aspirante al grado deberá comprometerse a dedicar tiempo completo a su programa doctoral, el cual podrá desarrollarse tanto dentro como fuera de la Universidad.
- 5.8. Si el aspirante al grado no es admitido como Doctorante por deficiencias académicas, se le puede aceptar temporal y condicionalmente por el Comité del Doctorado, mientras satisface un programa propedéutico apropiado, aconsejado por su asesor.
- 5.9. El programa doctoral y su asesoría tendrán una duración de dos a cuatro años dependiendo de la naturaleza de la investigación y a juicio del Comité del Doctorado de cada Facultad.
- 6.0. NORMAS PARA LA EVALUACION DE LA TESIS DOCTORAL Y DE SU APROBACION:
- 6.1. La evaluación del candidato al grado de doctor será continua y se

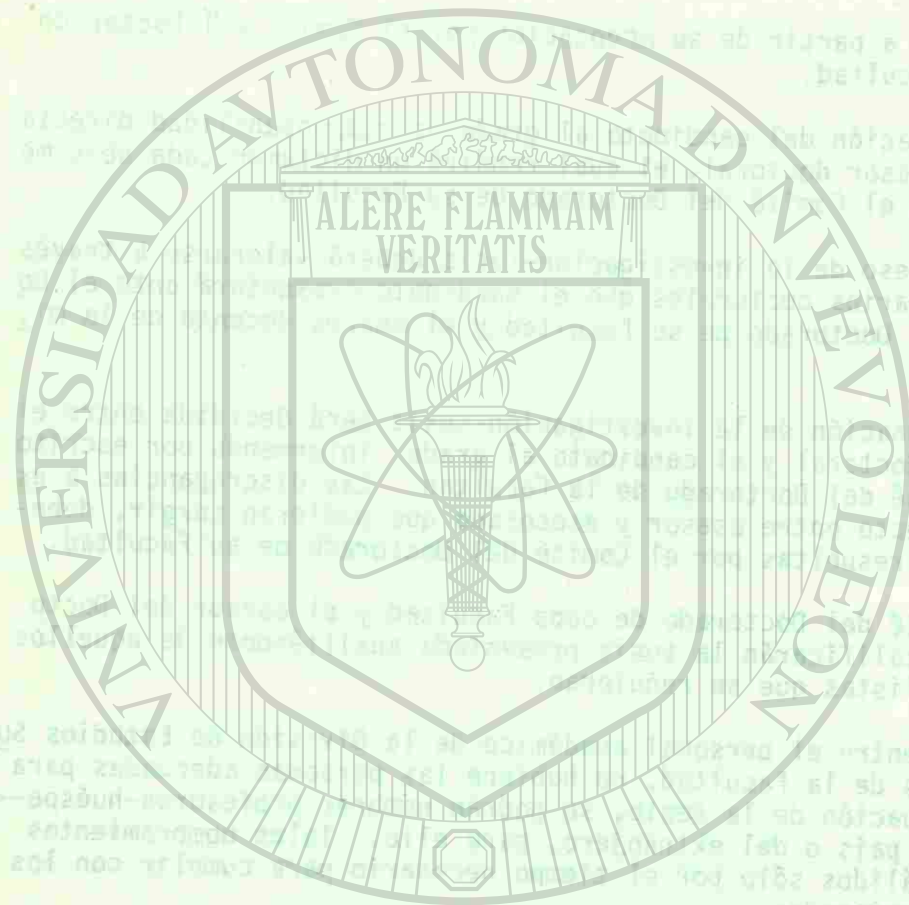
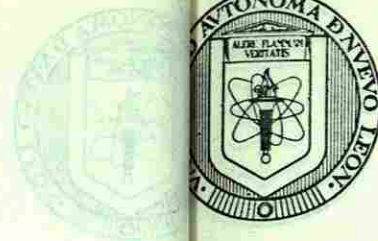


iniciará a partir de su aceptación por el Comité del Doctorado de su Facultad.

- 6.2. La evaluación del candidato al grado es responsabilidad directa de su asesor doctoral, el cual rendirá un dictamen cada seis meses ante el Comité del Doctorado de su Facultad.
- 6.3. El progreso de la investigación-tesis deberá valorarse a través de seminarios doctorales que el candidato presentará ante el Comité del Doctorado de su Facultad y el cuerpo docente de la misma.
- 6.4. La terminación de la investigación-tesis será decidida entre el asesor doctoral y el candidato al grado, informando por escrito al Comité del Doctorado de la Facultad. Las discrepancias a este respecto entre asesor y asesorado que pudieran surgir, deberán ser resueltas por el Comité del Doctorado de su Facultad.
- 6.5. El Comité del Doctorado de cada Facultad y el asesor del Doctorante, calificarán la tesis presentada auxiliándose de aquellos especialistas que se requieran.
- 6.6. Cuando entre el personal académico de la División de Estudios Superiores de la Facultad, no hubiere las personas adecuadas para la evaluación de la tesis, se podrán nombrar profesores-huéspedes del país o del extranjero, para ello. Tales nombramientos serán válidos sólo por el tiempo necesario para cumplir con los fines designados.
- 6.7. La presentación escrita de la tesis doctoral se ajustará a la forma que establezca la Dirección General de Estudios Superiores.
- 6.8. El Presidente de oficio del Comité del Doctorado recogerá las opiniones de cada uno de los jurados examinadores respecto a la calidad de la tesis y rendirá un informe oficial de Aprobada, Rechazada o Diferida, justificando en un acta la decisión en forma descriptiva. En el caso de ser Aprobada se agregará el juicio de: Cum Laude, Magna Cum Laude o Summa Cum Laude. En el caso de ser Diferida, se harán los ajustes necesarios tanto de forma como de contenido para que sea presentada nuevamente ante el mismo Comité en el tiempo que éste le haya asignado. Después de la nueva evaluación, la tesis deberá ser Aceptada o Rechazada definitivamente.
- 6.9. Los resultados de la evaluación de la tesis deberán ser comunicados por escrito al candidato, a la División de Estudios Superiores y a la Dirección General de Estudios Superiores.



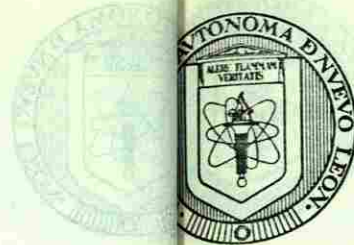
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



- 6.10. El Comité del Doctorado de acuerdo con la Jefatura de la División de Estudios Superiores de cada Facultad, una vez aprobada la tesis doctoral, comunicará al candidato la fecha del -- examen doctoral.
- 6.11. Se entregarán copias de la Tesis Doctoral en la siguiente forma:
- 5 para el Jurado del examen de grado.
 - 3 para la División de Estudios Superiores de la Facultad.
 - 1 para la Dirección General de Estudios Superiores de la U.A.N.L.
 - 1 para la Dirección General de Investigación Científica de la U.A.N.L.
 - 1 para la Biblioteca Central de la U.A.N.L.
 - 1 para Intercambio Cultural.

7.0. EL EXAMEN DOCTORAL.

- 7.1. Los alumnos deberán seguir todos los trámites de documentos que exige el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León y aquellos que solicite la División de Estudios Superiores de su Facultad.
- 7.2. Los jurados examinadores serán los cuerpos colegiados, nombrados por el Comité del Doctorado, encargados de calificar a los sustentantes y sus miembros deberán tener el grado académico e equivalente o mayor al que se opta por el examen.
- 7.3. Los jurados examinadores estarán integrados por un Presidente, un Secretario y tres Vocales según los determine el Reglamento de la División de Estudios Superiores de la Facultad.
- 7.4. El Presidente será el encargado de dirigir el examen. Este deberá ser el director de la tesis. Los vocales interrogarán después. El Secretario tendrá turno para interrogar después de los vocales. Este tendrá la función de organizar el examen y de levantar las actas de rigor.
- 7.5. El examen doctoral se sustentará en forma de disertación, en español, sin límite de tiempo y deberá ser público.
- 7.6. El examen versará sobre la tesis doctoral y el jurado puede interrogar sobre cualquier aspecto relacionado con ella.
- 7.7. Al terminar el examen, el jurado levantará un acta con los resultados del veredicto emitido y deberá ser firmada por cada una de ellos.



El Comité del Doctorado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 1981, en el salón de sesiones del H. Consejo Universitario, con la asistencia de los señores Rector, Secretario, y miembros del Comité del Doctorado, acordó lo siguiente:

7.10. El veredicto será comunicado al sustentante en forma inmediata.

7.9. La División de Estudios Superiores deberá posteriormente entregar una copia del acta al sustentante del examen doctoral y enviar otra al Comité del Doctorado de la Dirección General de Estudios Superiores.

7.10. En el caso de que el sustentante no se presente, no complete o no apruebe el examen doctoral, podrá solicitarlo una sola vez por escrito al Comité del Doctorado de su Facultad. Este se efectuará no antes de un mes ni después de seis, a partir de la fecha del primer examen.

8.0. EL OTORGAMIENTO DEL GRADO:

8.1. El otorgamiento del grado por la Universidad se hará en un período no mayor de seis meses a partir de la aprobación de examen.

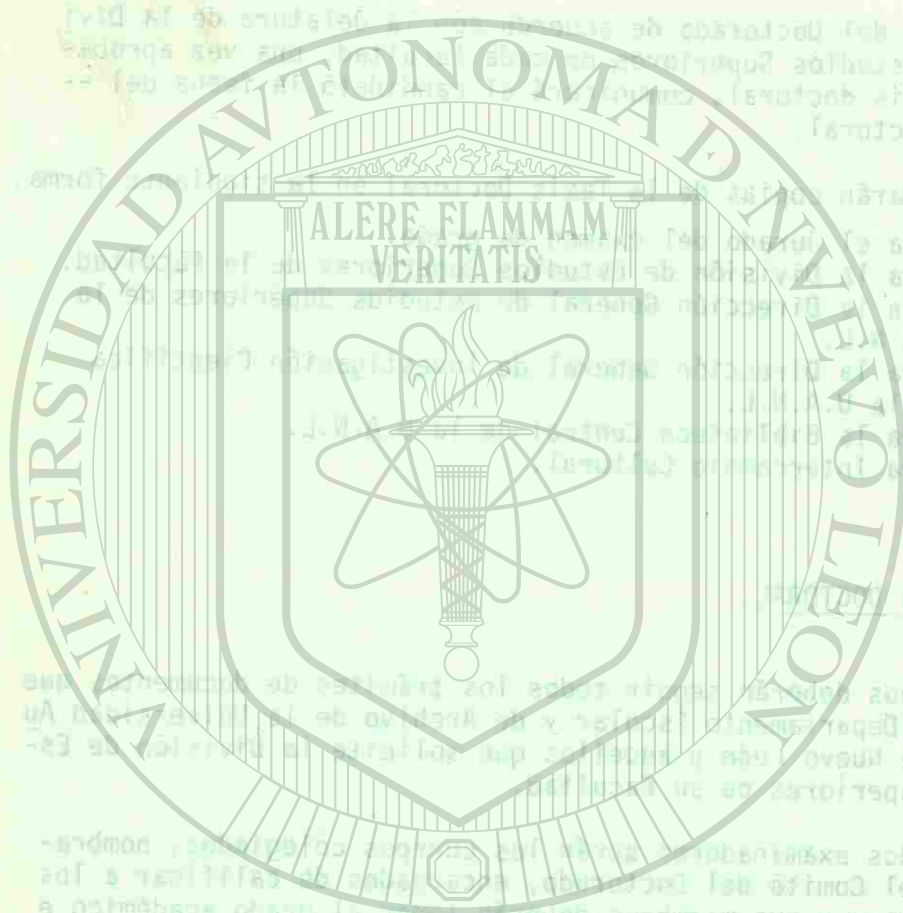
8.2. El grado de doctor es concedido solo cuando ambos, la tesis doctoral y el examen doctoral hayan sido aprobados y documentados ante el Comité del Doctorado de la Dirección General de Estudios Superiores.

8.3. La Universidad otorgará grados de:

- Doctor en Filosofía
- Doctor en Ciencias
- Doctor en Medicina
- Doctor en Ingeniería.

8.4. La Universidad Autónoma de Nuevo León extenderá un documento oficial al doctorante otorgándole el grado de Doctor en: _____ con especialidad en _____ y conteniendo además lo siguiente:

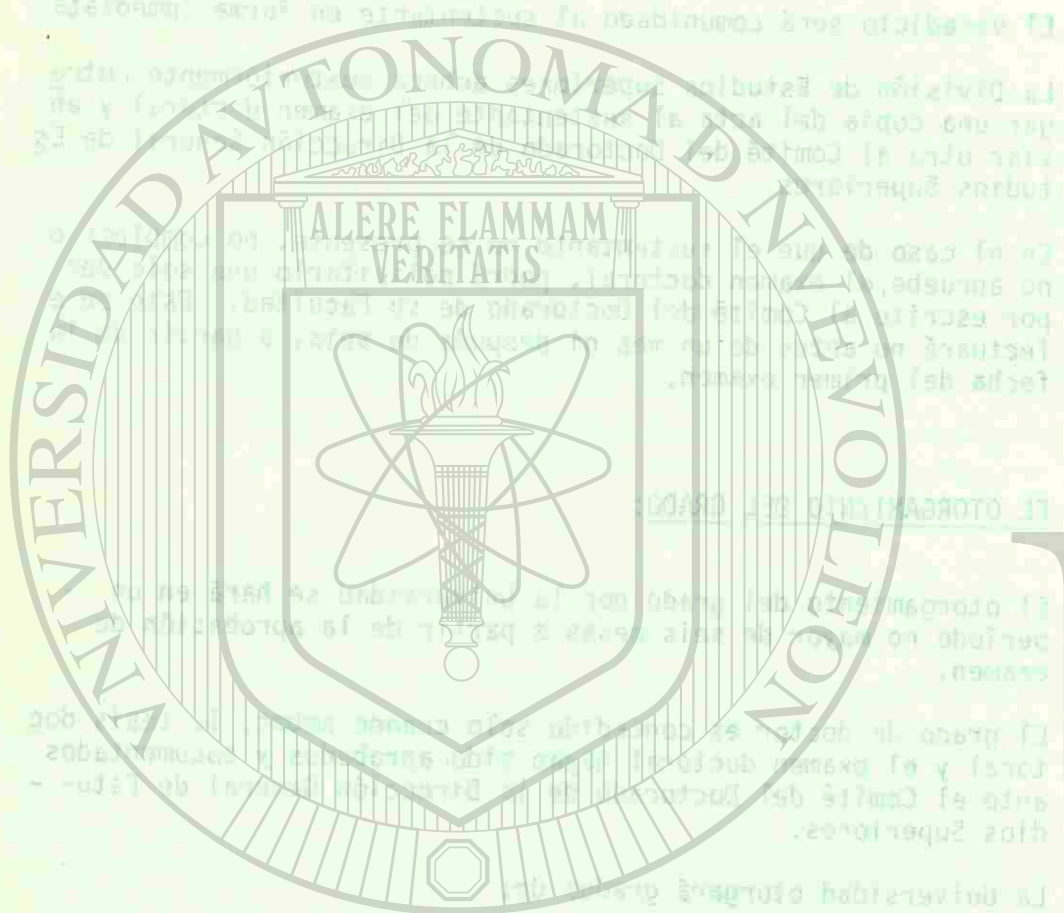
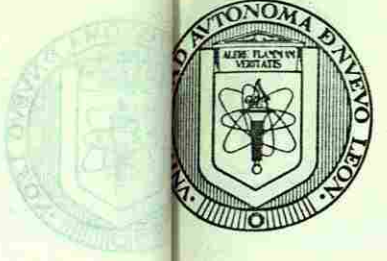
- a) Nombre y apellidos del Doctorante
- b) El título de la tesis doctoral
- c) La Facultad proponente
- d) La fecha del otorgamiento del grado
- e) La firma del Rector y el sello de la Universidad en primer lugar.



U A N L

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



INFORMACIÓN... 9.

- f) Las firmas del Director General de Estudios Superiores y del Director de la Facultad proponente, una al lado de otra.
- g) La firma del Secretario General de la Universidad en el fondo del documento.

8.5. El documento del grado de doctor se otorgará en una ceremonia oficial con la presencia de autoridades universitarias.

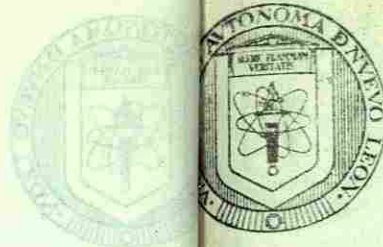
Noviembre 11 de 1981.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

- a) La firma del Rector y el sello de la Universidad en primer lugar.
- b) El sello de la tesis doctoral.
- c) La Facultad proponente.
- d) La fecha del otorgamiento del grado.



INFORMACION GENERAL PARA EL CATALOGO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
DE LA U. A. N. L.

I. INFORMACION GENERAL

- 1.- Nombre de la Facultad.
- 2.- Número de los diferentes programas de postgrado que ofrece, especificando cuántos pertenecen a la especialización y cuántos a la maestría o al doctorado.
- 3.- Objetivos Generales de los estudios de Postgrado para la Facultad.
- 4.- Duración de cada tipo de estudios.
(Este aspecto se presenta dentro de la información general, cuando es la misma duración para los diferentes programas; si esta duración es variable, se presentará en la información particular de cada uno de los programas).

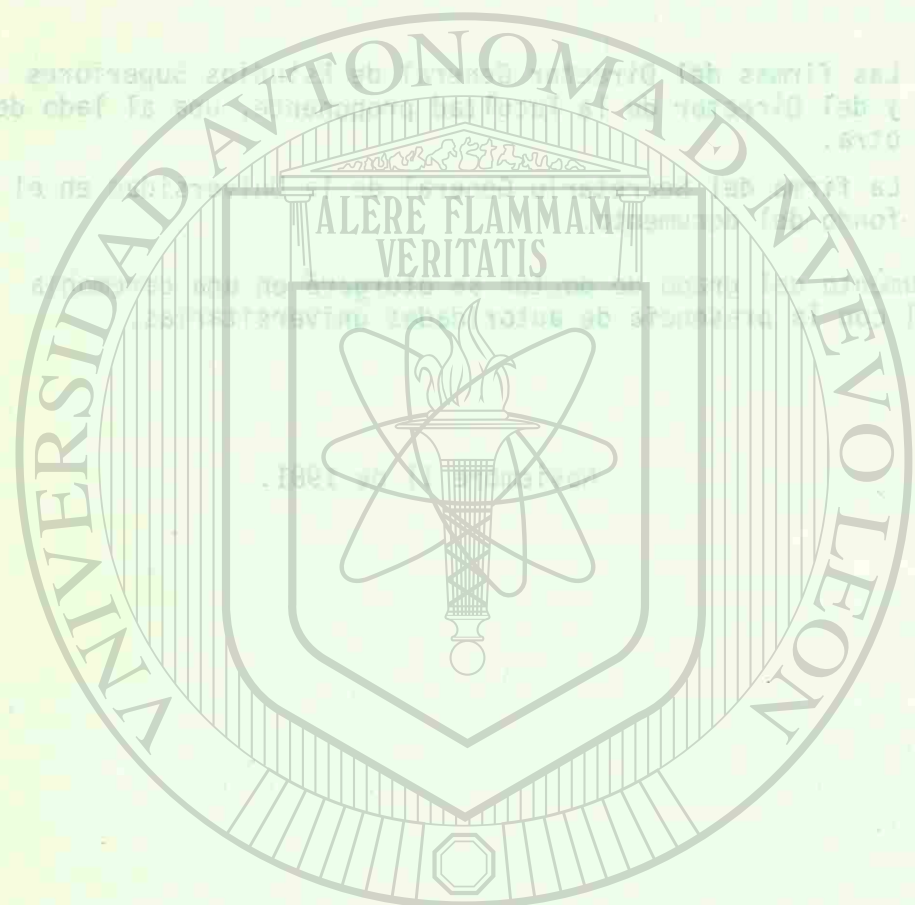
Se especificará además la forma en que se distribuyen los períodos de actividades académicas:
Anual, semestral o tetramestral.

5.- REQUISITOS DE INGRESO.

Los requisitos de admisión, se presentarán en esta primera parte, si son comunes para todos los programas de postgrado; si no lo son, se señalarán en la información particular de cada programa.

6.- REQUISITOS DE EGRESO.

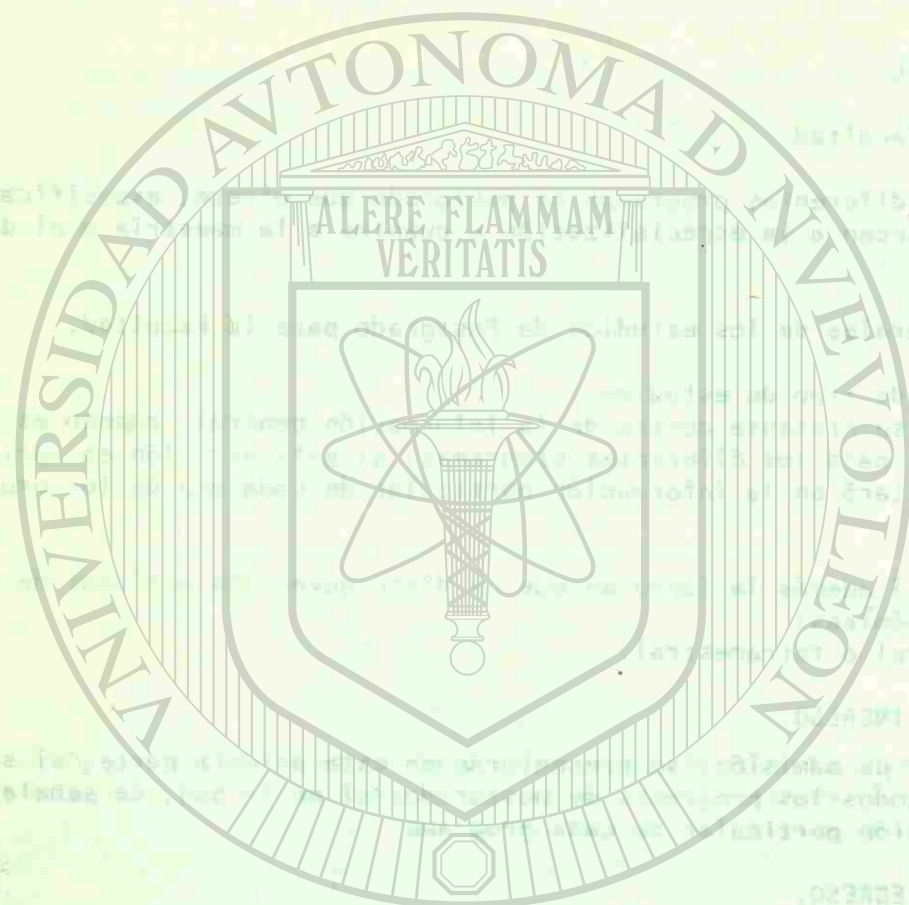
Requisitos para presentar examen de grado.
(Si existen diferencias, se presentan en la Información Particular.)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Torre de la Rectoría Piso 5 Ciudad Universitaria

Teléfono 76-41-40, Exts. 144 y 145

64000 Monterrey, N. L., México

II. INFORMACION PARTICULAR DE CADA PROGRAMA.

- 1.- Nombre del programa y fecha de aprobación.
- 2.- Objetivos generales del Programa.
- 3.- Duración.*
- 4.- Requisitos de ingreso.*
- 5.- Plan de Estudios.
Nombre de las asignaturas y el valor en créditos de cada una.
Presentar por separado las materias obligatorias y las optativas.
- 6.- Requisitos de egreso.*

III. Nombre del Jefe de la División.

IV. Localización de la División de Estudios de Postgrado.

Dirección:

Teléfonos:

* Si estos datos son de carácter general y aparecen en la primera parte de la información, ya no se mencionan.





UAN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA